



## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** **CONTRATACIÓN SERVICIO DE COBERTURA PROGRAMA DE SEGUROS** **PARA YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS - GESTIÓN 2020**

**ASEGURADO** : **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**

**DIRECCIÓN LEGAL** : *Av. Mariscal Santa Cruz, Edif. Hansa Piso 19*

**RAMO** : **MULTIRIESGO**

### **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:**

**Yacimientos de Litio Bolivianos**, tiene como finalidad la industrialización de recursos evaporíticos de los salares de Bolivia en toda la cadena productiva, desde la prospección, exploración, concentración, refinación hasta la obtención de productos finales con valor agregado y comercialización actualmente procesa carbonato de litio grado batería, cloruro de potasio, cloruro de magnesio y otros subproductos.

### **UBICACIÓN DEL RIESGO:**

Donde el ASEGURADO tenga interés asegurado; incluyendo pero no limitando a oficina central, sus proyectos, proyectos en operación, fábricas y/o industrias, laboratorios, oficinas regionales, almacenes, depósitos, **viviendas**, piscinas, playas de estacionamiento, playas de descarguio, puestos de control, puestos provisionales y móviles, centros y/o plantas de producción y/o en otros predios y/u otros lugares y/o instalaciones, sean estos predios propios, de terceros, prestados, alquilados o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión, ocupación o tenencia. A continuación, detallamos las ubicaciones mismas que son enunciativas mas no limitativas:

- Campamento Llipi - Potosí
- Salar de Uyuni - Potosí
- La Paz (Oficinas, ubicadas en Edif. Hansa pisos 18 y 19 y parqueos Edificio Torres Gundlach)
- Coipasa - Oruro
- La Palca – Potosí

### **MATERIA DEL SEGURO:**

Toda propiedad real y personal del Asegurado, de todo tipo, naturaleza y descripción y/o en la cual tenga o pudiera tener interés (o por crearse o constituirse o adquirirse), incluyendo la de terceros bajo custodia o responsabilidad del Asegurado y/o viceversa y/o por la cual el Asegurado sea o pudiese ser responsable, en cualquier forma que el Asegurado posea, mantenga bajo su cargo, custodia, control, comodato, alquiler, transferencia, donación y/o adjudicación o por la cual él deba responder o responsabilizarse o respecto de la cual haya aceptado la responsabilidad antes de la ocurrencia de un evento indemnizable en conformidad con este contrato, incluyendo pero no limitado a: edificaciones, construcciones y/u obras civiles en general, instalaciones (propias y/o alquiladas), oficinas, galpones, almacenes, depósitos, laboratorios, tanques de agua, cercos, bardas, enmallados (con sus debidos postes de madera y/o cemento y/o metal), viviendas prefabricadas, redes de distribución, módulos, parqueos, plataformas, tendidos de línea, líneas de red, puentes, muros perimetrales, veredas, cimientos, bombas de agua, ductos y tuberías sobre y por debajo de la tierra (dentro de los predios del Asegurado) y/o cualquier instalación fija u otros propios de la actividad declarada del Asegurado – Mobiliario, equipamiento, herramientas en general, insumos y suministros en almacenes centrales y regionales, insumos de todo tipo relacionados con la actividad propia del asegurado, incluyendo explosivos, materiales inflamables, reactivos químicos; libros, documentos manuscritos, libros de negocio, planos en general e información contenida en cualquier medio, Vehículos y Equipos Pesados en depósito; vidrios y/o cristales normales y/o blindados, dinero y/o valores, letreros y/o avisos luminosos, vallas y banners publicitarios, obras de arte como cuadros, pintura y/o colecciones.

Contenido de Almacenes (mercaderías y/o mercancías y/o productos y/o subproductos), existencias en general y/o de cualquier naturaleza, tipo y/o descripción, tanto en locales propios como de terceros, por los cuales sea legalmente responsable, sin limitación alguna, dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Todos los equipos, maquinaria menor, maquinaria mayor, ascensores, generadores, compresores, calderos, tanques de gas y diésel, maquinaria de procesos y/o centros y/o plantas de producción y/o de otros procesos considerados dentro de las actividades del asegurado y de la cadena productiva relacionados con su actividad, incluyendo todas las maquinarias, además de todos sus componentes, accesorios, instalaciones y equipos auxiliares de propiedad del asegurado, de terceros, prestados, alquilados o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión o tenencia y que se encuentren fuera o dentro de los predios del asegurado, bajo control, custodia y/o responsabilidad del asegurado. Siendo esta denominación de carácter enunciativa y no limitativa.



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

Todos los Equipos de Computación, instalaciones, impresoras, scanner, reguladores de voltaje, fotocopiadoras, equipos educacionales, equipos de comunicación, software, equipos de oficina, centrales telefónicas, periféricos, equipos de precisión, fax, equipos médicos y/o de laboratorio, equipos móviles y/o portátiles, GPS y otros sin limitación alguna, incluyendo todos sus componentes, accesorios, instalaciones y equipos auxiliares de propiedad del asegurado, de terceros, prestados, alquilados o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión o tenencia y/u otros bienes que se encuentren bajo su control, custodia y/o responsabilidad del asegurado. Además de los bienes que se encuentren fuera de su control, siendo esta denominación de carácter enunciativa y no limitativa.

De acuerdo al siguiente cuadro resumen:

<b>MATERIA DEL SEGURO Y VALORES ASEGURADOS/MULTIRIESGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>GESTION 2020 TOTAL VALORES EN Bs.</b>
	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES (incluye remodelaciones)	306.517.759,69
	MAQUINARIA Y EQUIPOS	66.807.936,12
	EQUIPO DE OFICINA, MUEBLES Y HERRAMIENTAS	3.095.126,64
	EQUIPO DE COMPUTACION	4.169.428,30
	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.237.571,39
	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	32.605.499,96
	ALMACENES (EXISTENCIAS)	43.458.767,86
	<b>TOTAL</b>	<b>457.892.089,95</b>

**VALOR TOTAL EN RIESGO: Bs. 457.892.089,95 (USD 65.789.093,38)**

**VALOR A PRIMER RIESGO: Bs. 139.200.000,00 (USD 20.000.000,00)**

### COBERTURAS APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS Y/O CONVENIOS DESCRITOS

Todo Riesgo de Daños a la Propiedad o Perdida Física - Todo Riesgo Equipo Electrónico - Todo Riesgo Avería de Maquinaria; incluyendo pero no limitando a cubrir:

- ✓ Incendio y Riesgos Aliados
- ✓ Explosión por cualquier causa, incluyendo daños por expansión de onda sónica.
- ✓ Terremoto, Temblor, Erupciones Volcánicas y/o Movimientos Sísmicos de cualquier intensidad
- ✓ Terrorismo y Riesgos Políticos en general; incluyendo pero no limitando a cubrir: Vandalismo, Daño Malicioso, Motines cualquiera sea su naturaleza, incluyendo pero no limitando a Motines Policiales, Huelgas, Conmoción Civil, Sabotaje, Pillaje, Saqueo, Asonada y Tumultos Populares y cualquier tipo de Disturbio Social y/o Político; incluyendo en ello Robo y/o Asalto, pérdida o daño por robo de bienes ocurridos durante el Incendio, Explosión y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos actos sean directos o indirectos
- ✓ Riesgos de la naturaleza incluyendo pero no limitando a: Tornados, Caída de Rocas y/o árboles, Anegación, Riadas, Crecidas y/o Desbordes de Ríos, Lodos, Sifonamientos, Corrientes sub-terráneas, Desborde de agua de toda naturaleza, Deslizamiento, Hundimiento de terrenos, Asentamientos, Agrietamientos, Desprendimientos de Tierra y/o Erosión, Daños por Agua, Lluvia e Inundación - Daños por Granizo, Hielo, Nieve y/o Tempestad, Tormenta - Daños por Vientos, Ventarrones y/o Vientos Huracanados, cualquiera sea su denominación e intensidad – Daños por Cambios Climáticos (Ejemplo: Cambios de Temperatura).
- ✓ Colapso y/o Derrumbe de Edificios, Inmuebles, Instalaciones, Construcciones, Obras Civiles en general, Almacenes, Depósitos, Colapso y/o Desplome de Techos y/o Paredes (cubre tanto a los bienes afectados como al contenido), Estructuras y/o Muros Perimetrales.
- ✓ De Caída y/o Colapso de Rumas, Estantes y/o Anaqueles
- ✓ Daños por incendio y/o rayo en aparatos eléctricos y/o instalación eléctrica, corto circuito caída de cables de alta tensión y otros daños mayores que provoquen cambios en tensión o voltaje, incluyendo inducción atmosférica
- ✓ Impacto de Aeronaves, Artefactos Aéreos y/u objetos que caigan de ellas
- ✓ Impacto de Vehículos, Propios y/o Ajenos y/o Bajo el control del Asegurado
- ✓ Robo, Hurto y/o Ratería y/o desaparición misteriosa
- ✓ Daños por Rotura de Grifería, Rebalse de tanques y u otros
- ✓ Daños por Humo y Hollín (con o sin fuego)



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- ✓ Explosión e implosión (física y/o química)
- ✓ Daños causados por humedad, plaga y/o roedores, hasta Bs. 500.000,00

**EL ASEGURADO PODRA INCORPORAR, REVALORIZAR ACTIVOS FIJOS TECNICA Y CONTABLEMENTE DE ACUERDO A NORMAS VIGENTES Y/O MODIFICAR SUS ESTRUCTURAS DE ACUERDO A REQUERIMIENTO Y CONVENIENCIA OPERACIONAL, DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA**

## **AMPARO I: SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

### **COBERTURA:**

Todo Riesgo de Daños a la Propiedad o Riesgo Operativo.

### **SUB LIMITES:**

- ✓ Terremoto, temblor o movimientos sísmicos, cualquiera sea el grado, denominación o intensidad, hasta Bs. **35.000.000,00**
- ✓ Terrorismo y Riesgos Políticos en general; incluyendo pero no limitando a cubrir: Vandalismo, Daño Malicioso, Motines, Huelgas, Conmoción Civil, Sabotaje, Pillaje, Saqueo, Asonada y Tumultos Populares y cualquier tipo de Disturbio Social y/o Político; incluyendo en ello Robo y/o Asalto, perdida o daño por robo de bienes ocurridos durante el Incendio, Explosión y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos actos sean directos o indirectos, o como hecho consecuencial hasta Bs. **35.000.000,00**
- ✓ Explosión física, implosión y/o desplome de calderos, de tanques, calefones y/o garrafas, Equipos de Calefacción y/o de Aire acondicionado, Compresores, Motores y/u otros aparatos o maquinaria en la que se use presión.
- ✓ Rotura por cualquier causa de vidrios, cristales, vitrales, acrílicos y/o policarbonatos, sean estos normales y/o blindex en las estructuras internas y/o externas en puertas, mamparas, vidrios de escritorios, espejos, lámparas, adornos de iluminación, techos, cielos falsos, sanitarios, en cualquier ubicación y de cualquier forma y la rotura de sanitarios, Rotura de letreros y/o avisos luminosos, Banners y Vallas Publicitarias, hasta Bs. **200.000,00**
- ✓ Robo y/o asalto y/o atraco al contenido en general y/o intento de estos las 24 horas Bs. **2.000.000,00**
- ✓ Hurto y/o Ratería y/o desaparición misteriosa, hasta Bs. **500.000,00**
- ✓ Daños a puertas chapas y candados y/u otros Sistemas de Seguridad, Hasta Bs. **200.000,00**
- ✓ Daños por agua (grifería) y/o ingreso del agua por aperturas de ventanas, ventilación, tragaluces y puertas, hasta Bs. **10.000.000,00**

## **AMPARO II: EQUIPO ELECTRÓNICO**

### **COBERTURA:**

- ✓ Todo Riesgo de Equipo Electrónico: Daños Físicos y/o Materiales incluyendo daños a fibra óptica, riesgos eléctricos, como ser pero no limitando a cubrir altas y bajas de tensión, Arco voltaico a consecuencia de energía eléctrica o fenómenos atmosféricos o corrientes estáticas incluyendo el mal funcionamiento de los sistemas de prevención equipos)

**VALOR ASEGURADO EN RIESGO: Bs. 50.000.000,00**

### **COBERTURA:**

#### **Sección I:**

Daños Físicos, instalaciones y periféricos considerando Equipos Móviles y/o Portátiles, incluyendo pero no limitando a cubrir:

- Mal manejo, negligencia o malevolencia por parte de empleados y otros
- Defectos o desperfectos en diseño o material de fabricación
- Incendio, rayo, implosión o explosión de cualquier tipo
- Quemaduras superficiales y carbonización
- Humo y Hollín
- Fuerzas de la naturaleza como tempestad, inundación, granizo, corrimiento de tierra, riadas, vientos, corrientes subterráneas y otras fuerzas de la naturaleza
- Cualquier influencia del agua y humedad, así como la corrosión resultante
- Corriente Estática
- Pérdidas o daños causados por interrupción, falla y/o mal funcionamiento del sistema de suministro de corriente eléctrica
- Cortocircuito, sobre tensión, arcos voltaicos, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, sobre tensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos y otras causas similares
- Fallas y/u operación inadecuada de sistemas de acondicionamiento de aire, incluyendo, pero no limitando a aquellas producidas como consecuencia de fallas en la provisión de energía a las máquinas o sistemas productores de frío, cualquiera sea la causa que las produzca.
- Equipos Móviles y/o Portátiles



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- *Altas y bajas de tensión, arco voltaico a consecuencia de energía eléctrica o fenómenos atmosféricos o corrientes estáticas incluyendo el mal funcionamiento de los sistemas de prevención de los equipos, siendo estas de carácter enunciativo y no así limitativo.*
- *Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados*
- *Otros accidentes no especificados*

## **Sección II:**

- ✓ *Soporte y re inserción de datos, hasta **Bs. 500.000,00** del valor asegurado del amparo o convenio principal*
- *Costo de la reproducción de datos, a partir del último back up, considerando recursos materiales, económicos y humanos, valor físico de diskettes, cintas, cds u otros elementos en que se almacena tal información, pérdida de información electrónica a causa de cortes eléctricos*

## **Sección III:**

- ✓ *Gastos Adicionales, hasta **Bs. 500.000,00** del valor asegurado del amparo o convenio principal, Incremento en los costos de operación, además de cualquier costo adicional en el que pueda incurrir el asegurado, por el uso de un sistema electrónico de procesamiento ajeno, en reemplazo al suyo, así como el costo de alquileres en dichos sistemas o equipos o servidores similares, con el fin de mantener la continuidad de sus operaciones*

## **AMPARO III: ROTURA DE MAQUINARIA COBERTURA:**

*Todo Riesgo de Avería de Maquinaria, incluyendo partes y/o piezas y/o componentes electrónicos y/o electromecánicos.*

**VALOR ASEGURADO EN RIESGO: Bs. 35.000.000,00**

## **COBERTURAS: INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUBRIR:**

- *Partes, piezas y componentes electrónicos, además de: incidentes durante el trabajo como malos ajustes, aflojamientos de partes y piezas, defectos de engrase y/o lubricación, esfuerzos anormales, fatiga molecular, cuerpos extraños que se introduzcan e los bienes asegurados, fallas y/o desperfectos en medidas de prevención y seguridad y/o en los dispositivos de regulación, inducción, defectos y/o desperfectos y/o errores de diseño, mano de obra defectuosa, defectos de construcción, fundición.*
- *Roturas por fuerzas centrífugas;*
- *Falta de agua en calderos o recipientes bajo presión;*
- *Exceso de presión*
- *Defectos o desperfectos de diseño, materiales de fabricación, errores de montaje; material defectuoso, defecto de mano de obra*
- *Mal manejo, negligencia, impericia, ignorancia, actos mal intencionados, dolo o malevolencia por parte de los empleados y/o de terceros*
- *Daños consecuenciales.*
- *Incendio exista o no llama*
- *Explosión física, implosión y/o desplome de calderos.*
- *Bombas sumergidas y bombas para pozos profundos*
- *Cobertura para daños causados directa o indirectamente por el ingreso (o los golpeen) de Materias o Cuerpos Extraños de Cualquiera Naturaleza a las Maquinarias,*
- *Aceites lubricantes y refrigerantes: Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en maquinarias*
- *Defectos de construcción, fundición, entre otros*
- *Daños por la acción directa o indirecta de la energía eléctrica u atmosférica, cortocircuito, sobre tensión, altas y bajas de tensión, arcos voltaicos, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, sobre tensiones causadas por rayo, caída directa de rayo, tostación de aislamientos, otras causas similares y cualquier accidente eléctrico.*
- *Esfuerzos anormales y auto calentamiento*
- *Daños por cambios bruscos e intempestivos de temperatura*
- *Fallas y desperfectos, errores de montaje*
- *Cualquier otro incidente que no se excluya específicamente.*
- *El seguro se extiende a cubrir partes y/o componentes electrónicos y/o electromecánicos que formen parte de la maquinaria.*
- *La presente cobertura se extiende a cubrir toda y cada máquina que este siendo reparada (a consecuencia de un siniestro o no), ya sea dentro de los predios del asegurado y/o en cualquier otra ubicación.*
- *Incidentes durante el trabajo, como malos ajustes, aflojamiento de alguna parte, fallas o desperfectos en medidas de prevención, entrada de cuerpos extraños;*



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- Fallas y/o desperfectos en medidas de prevención y seguridad
- Tempestad, vientos, vientos fuertes y/o huracanados.

**Nota.-** En caso de siniestro, en la indemnización no se aceptará la deducción obligatoria por salvamento y/o recupero.

## **AMPARO IV: TRANSPORTE INTERNO COBERTURA:**

Transporte dentro del territorio nacional, con cobertura de Todo Riesgo, sin previo aviso a la Compañía de Seguros, incluyendo las coberturas de la presente póliza y solo a título enunciativo mas no limitativo: Robo y/o Hurto en el Transporte, Riesgos Políticos y Riesgos de la Naturaleza, **hasta Bs. 5.000.000,00**

### **CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS:**

1. Adelanto del 50% en caso de Siniestro
2. Inclusiones y exclusiones a prorrata
3. **Equipos móviles y portátiles de todo tipo** (incluye accesorios periféricos, instalaciones y otros similares, además de equipos de comunicación como ser celulares, handys y otros, fuera de los predios del asegurado), asimismo incluye herramientas móviles que se utilizan para mantenimiento, reparación, uso, inspección, instalación, mantenimiento, dentro y fuera de predios del asegurado y/o sus clientes, **incluyendo Robo, Hurto y/o Ratería**, dentro o fuera de Bolivia, incluye el transporte de una ciudad a otra y/o rural en el medio de transporte que fuera (propio y/o ajeno), pérdida o daño que ocurra mientras los bienes asegurados se encuentren descuidados y/o bajo llave dentro de un edificio o vehículos (propios y/o ajenos), incluyendo cualquier modalidad como equipaje acompañado (incluyendo domicilio de ejecutivos y personal autorizado) y/o se dañen por causa del medio transportador y/o cualquier otro tipo de accidente súbito, imprevisto, incluyendo daños o pérdidas por cualquier causa (caída o golpe accidental), mientras los bienes se hallen instalados en/o transportados por una aeronave, artefactos aéreos y/o embarcaciones navales, etc, Hasta Bs. 208.800.-
4. Ampliación de 45 días hábiles para aviso de siniestro, salvo fuerza mayor o impedimento justificado
5. Ampliación de Vigencia a prorrata sin modificaciones de términos, condiciones, tasas, primas, hasta 90 días a prorrata (en uno o varios eventos)
6. Anulación del Contrato a Prorrata
7. Arrendamiento y/o Alquiler, (si como consecuencia de cualquiera de los riesgos cubiertos por la presente póliza, un predio/edificio o similar, de propiedad o alquilado por el Asegurado resultase inhabitable y por tanto el Asegurado tuviera que alquilar otro inmueble para continuar desarrollando sus actividades, el costo de dicho alquiler se encontrará cubierto por la presente póliza) hasta Bs. 500.000.-
8. Bienes a la intemperie, aun cuando su naturaleza no sea para exteriores
9. Cláusula de 72 horas o definición de evento
10. Cobertura automática para acumulación de dinero en caso de huelga bancaria, huelgas en general, fin de semana y días feriados al 100% del Valor Asegurado
11. Participación en Ferias, Exposiciones y Eventos Similares sin que la falta de aviso se constituya en causal de rechazo
12. Cobertura automática para nuevas adquisiciones y/o propiedades, instalaciones y/o mejoras y/o construcciones (sin límite alguno), Hasta 90 días
13. Daños y/o rotura de chapas, candados y/o sistemas de alarma y/o seguridad, hasta Bs. 10.440,00
14. Daños por rayo directo y/o indirecto y/o descargas atmosféricas y/u otros fenómenos eléctricos
15. Daños directos o indirectos a consecuencia de la variación de la Energía Eléctrica, Altas y Bajas de Voltaje, Corto Circuito, Arco Voltaico, Rayo Directo y/o Indirecto y otras causas de cualquier tipo en instalaciones y en aparatos eléctricos y/o electrónicos haya o no incendio
16. Daños causados por el corte y/o Altas y/o Bajas y/o falta de aprovisionamiento de energía eléctrica en la red pública y/o falta de suministro de agua y gas
17. Daños ocasionados a los medios utilizados para combatir incendio, hasta Bs. 350.000,00
18. Eliminación de la exclusión para contenidos en Edificios cuando las puertas, ventanas, tragaluces u otras aperturas en las paredes y/o techos se encuentren abiertas
19. Errores u Omisiones, de todo tipo
20. Daños y/o pérdidas por fugas de Gas, Explosión e Implosión de tanques, contenedores a presión y/o garrafas
21. Fletes aéreos y/o expreso y/o Courier (overnight), sin ningún tipo de deducible y/o coaseguro, hasta Bs. 350.000,00
22. Gastos por extinción de incendios, incluyendo daños ocasionados por espuma y otros elementos químicos por uso de extintores, hasta Bs. 2.000.000,00
23. Gastos de Aceleración de Reparaciones, hasta Bs. 350.000,00
24. Gastos de Limpieza, hasta Bs. 200.000,00



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

25. Gastos de Investigación y salvamento, hasta Bs. 350.000,00
26. Gastos por honorarios de Arquitectos, Ingenieros, Topógrafos y alquiler de equipos, hasta Bs. 350.000,00
27. Gastos extraordinarios incluyendo pero no limitando a trabajos por horas extras, trabajo nocturno, trabajos en días feriados y alquileres, hasta Bs. 2.000.000,00
28. Libre elegibilidad de ajustadores
29. Permisos, incluyendo la autorización para realizar remodelaciones, refacciones y/o nuevas construcciones en los predios asegurados, sin que la falta de aviso se constituya en causal de rechazo hasta Bs. 3.500.000,00
30. Propiedad y/o Bienes de Terceros que se encuentren bajo la custodia y/o control, comodato, alquiler, transferencia, donación y/o adjudicación del asegurado incluyendo inmuebles y/o bienes. (No sujetos a la presentación de inventarios los cuales se presentarán solo en caso de siniestro)
31. Actos de negligencia imprevista, mal manejo, manipuleo defectuoso, descuido, impericia de las máquinas y/o equipos por parte de los funcionarios del Asegurado.
32. Rehabilitación Automática de la suma asegurada para todas las coberturas, sin cobro de prima adicional
33. Traslados temporales de la materia asegurada por cualquier causa, incluyendo uso, exposición, mantenimiento, reparación, reacondicionamiento y/o reubicación y cualquier daño o pérdida que ocurra durante el transporte (incluye caída o golpe accidental), en cualquier medio y/o vía de transporte propio y/o ajeno (incluyendo la estadía en otra ubicación), sea por el asegurado y/o terceras personas (Contratistas, Subcontratistas, etc...)
34. Propiedades y/o bienes Fuera del Control del Asegurado y/o en predios Ajenos (No sujetos a la presentación de inventarios los cuales se presentarán solo en caso de siniestro)
35. Remoción de Escombros, hasta Bs. 2.000.000,00
36. Pérdida de documentos, hasta Bs. 70.0000,00
37. Cláusula de cobertura para existencias acumuladas
38. Sellos y marcas
39. Cobertura para caída de rumas, estibas y/o estantes, hasta Bs. 300.000,00
40. Aviso de anulación por parte de la Aseguradora, con 90 días de anticipación
41. Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas, sin pérdida de cobertura después de la firma del contrato.
42. Eliminación de la copia legalizada de la denuncia emitida por la fuerza especial de lucha contra el crimen y/o fiscalía (o informe de investigaciones y/o conclusiones), hasta Bs. 70.000,00.
43. Valor acordado para cuadros y/u obras de arte.
44. Cobertura las 24 horas del día y los 365 días del año
44. Cláusula de variación (incremento o decremento) de los valores asegurados durante la vigencia del contrato a prorrata día.
45. Renuncia al derecho de subrogación para todo dependiente del asegurado de planilla o bajo contrato.
46. Libre elegibilidad de talleres de reparación para equipos, equipos electrónicos, maquinaria y equipo
47. **Valor acordado y/o admitido** para toda la materia asegurada, dejando claramente establecido que los valores asegurados no están sujetos a infraseguro, proporcionalidad o depreciaciones por tiempo de uso, de no encontrarse en el mercado bienes similares para la reposición o reemplazo por aspectos tecnológicos, la reposición del bien debe estar en función a la tecnología inmediata superior y aceptable para el convocante. La Compañía Aseguradora acepta que el Asegurado no soportará ninguna proporción o parte del daño, salvo los daños que exceden de la suma asegurada (Artículo 1056 del Código de Comercio).
48. Errores de manejo, descuido, falla humana, ignorancia, negligencia, impericia, malevolencia así como daños por actos malintencionados del personal del asegurado y/o de terceros.
49. Autoridades públicas
50. Incremento en costos de construcción
51. Cobertura a bienes fijos o móviles que se encuentren en patios, jardines, terrazas, azoteas, y/o cualquier otra dependencia similar dentro o fuera del local
52. Pérdida de documentos, hasta Bs. 100.000,00.
53. Fallas y/o errores de inventario.

## **FRANQUICIAS**

### **AMPARO I**

- Riesgos Políticos Bs. 1.300,00
- Robo con Violencia Bs. 1.000,00
- Hurto y/o Ratería Bs. 700,00
- **Demás riesgos, sin franquicia deducible**

### **AMPARO II**

**Sección I y II, Bs. 350,00**

**Sección III, 3 días**



**AMPARO III**  
Bs. 1.000,00

**AMPARO IV**  
Sin franquicia deducible

## CONDICIONES ESPECIALES

### 1. INCORPORACIONES

**YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS** podrá incorporar, dar de baja y/o modificar sus estructuras de Valores Asegurados de acuerdo a requerimiento y conveniencia operacional durante la vigencia del seguro.

### 2. RECLAMOS ANTE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGIA ELECTRICA

En caso de siniestro a causa del Servicio de Provisión de Energía Eléctrica, el Asegurado se obliga a presentar únicamente la denuncia a la empresa distribuidora de energía eléctrica.

### 3. ELIMINACION DEL INFORME DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA – SENAMHI

En caso de siniestro, se eliminará el Informe del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - Senamhi

### 4. VALORES Y UBICACIONES

La información de Valores y Ubicaciones es enunciativa más no limitativa, el contenido en general podrá permanecer en cualquiera de las ubicaciones de acuerdo a las necesidades del asegurado, dentro del territorio nacional.

### 5. CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS

Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.

Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Clausulas y otros documentos.

6. La información de valores y ubicaciones dentro de Bolivia, es enunciativa y no limitativa, el contenido en general podrá permanecer en cualquiera de las ubicaciones de acuerdo a las necesidades del asegurado, dentro del territorio Nacional.
7. En caso de reparación o reposición de un bien asegurado, la Compañía adjudicada dará curso con solo presentación de una cotización.
8. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario, el silencio de la Compañía Aseguradora vencido el plazo señalado para pronunciarse, importa la aceptación del reclamo.
9. YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS tienen en sus depósitos, galpones y/o almacenes, la materia asegurada almacenada constantemente, misma que va siendo distribuida y asimismo va recibiendo en sus almacenes mercadería nueva, razón por la que el asegurado demostrará en un eventual reclamo los bienes dañados o sustraídos, de acuerdo a kardex de entradas y salidas
10. La Compañía adjudicada en caso de pago de franquicias, deberá otorgar por dicho pago la factura correspondiente.
11. Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
12. No obstante lo que indiquen las condiciones generales, cláusulas y anexos de las pólizas; se amparan los errores de diseño sin ninguna limitación.
13. Eliminación de las siguientes exclusiones:
  - Derrumbe de edificios que provengan de causas sísmicas, comúnmente denominadas terremotos o temblores
14. En Equipo Electrónico, eliminación de las siguientes exclusiones:
  - Pérdidas o daño causado directa o indirectamente por hurto o la desaparición misteriosa
  - Pérdidas o daño causado directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica de la red pública, de gas o agua.
  - Pérdidas o daño a equipos arrendados o alquilados, cuando la responsabilidad recaiga en el propietario, ya sea legalmente o según convenio de arrendamiento y/o mantenimiento.



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

15. En Rotura de Maquinaria, eliminación de la siguiente exclusión:  
-Herramientas, cambiantes de cualquier tipo, como brocas quebradoras, moldes, cuchillas, sierras, muelas, matrices, hasta Bs. 348.000.-
16. La cláusula de Bienes a la Intemperie, otorgará cobertura también en casos de: Riadas, Lodos y/o Anegación, Daños por Enfangamiento, Lluvias, Inundaciones, Riadas y/o Crecida de Ríos y/o Desborde y/o Rotura de Presas, Pérdida y/o Daños por Humo y Hollín.
17. Cobertura de Daños por Agrietamiento de Suelos y/o Paredes, ampliando a cubrir daños que se presenten a causa de debilitamiento del terreno, por trabajos ejecutados por el mismo asegurado.
18. Cobertura para Equipos Arrendados, Alquilados, Prestados, utilizados por el asegurado que no sean de su propiedad, ampliando a cubrir robo o hurto de los equipos arrendados, alquilados o prestados.
19. Cobertura de Daños por fallas, falta y/o variaciones en el suministro de gas y/o agua, ampliando a cubrir: cortes programados y anunciados por el distribuidor público de agua y/o gas, incluyendo daños por fugas y/o rebalses que no sean causados por interrupción y/o modificación del suministro de agua y/o gas”
20. La cláusula de terremoto, temblor y movimientos sísmicos, incluye pérdidas o daños a cristales y/o vidrios, letreros u ornamentación de los mismos, espejos, vajillas y otros objetos frágiles.
21. La cláusula de daños por lluvia e inundación, **no limitará a:** Periodo de 48 horas, es decir precipitación pluvial en exceso de 2 milímetros en una sola vez y/o durante cada periodo consecutivo de 48 horas. **Ni excluirá pérdidas o daños causados por:** Humedad atmosférica, llovizna o relente, así como los producidos por efecto de plagas de toda especie, inclusive moho u hongos así se trate de daños consecuentes producidos por eventos cubiertos bajo la cláusula – Huracán, ventarrón, tempestad y granizo – Cuando los edificios asegurados o que contenga los bienes asegurados, no estén completamente techados y con todas sus puertas, ventanas y vidrios colocados – Daños ocurridos a consecuencia de goteras, filtraciones u otros daños que sean consecuencia de mal estado de los techos o falta de mantenimiento de los mismos – Daños en carreteras, pistas, puentes, veredas, obras de alcantarillado, otras obras en construcción y similares – Otros bienes a la intemperie que no estén expresamente diseñados y preparados para permanecer a la intemperie y que no hayan sido expresamente declarados a la Compañía - Inundación causada por crecida de ríos, desborde de acequias, lagos y lagunas, torrentes naturales de agua, se produzcan en ríos, quebradas, cauces naturales conocidos o no, así como deslizamientos de tierra, así estos fenómenos hayan sido producidos por lluvia.
22. La cláusula de Hurto y Ratería, **no limitará a:** Bienes de uso, bajo custodia y responsabilidad de cada empleado – Hurtos efectuados por los dependientes estables o eventuales del asegurado, o por los familiares de estos y/o aquellos, y demás exclusiones consideradas en la Cláusula de Robo – Todos los bienes que se encuentren en patios, jardines, terrazas, azoteas, huertos, etc.. (intemperie) - Los manuscritos, diseños, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos, moldes o matrices – Bienes de terceros – Perdidas de propiedades fuera del control del Asegurado – Equipos electrónicos de cualquier tipo como ser pero no limitando a: computadoras portátiles (lap tops), cámaras fotográficas y de filmación, calculadoras, agendas electrónicas, relojes, accesorios electrónicos, etc...
23. La cobertura de aceites y lubricantes o refrigerantes, **no condicionará a:** Que exista una suma asegurada independiente en las condiciones particulares de la póliza para el aceite lubricante o refrigerante, ni que se aplique una deducción en la indemnización por la depreciación de acuerdo con la duración media indicada por el fabricante o a determinar otra forma, en el momento de la pérdida.
24. Cobertura para Caminos, Pavimentos, Pasos de Coches, Vías de Acceso (mejoras): No obstante lo establecido en las Condiciones Generales, se deja constancia que la presente póliza cubre los caminos, pavimentos, paso de coches y vías de acceso incluidos en el valor total declarado bajo esta póliza por constituirse parte de los edificios e instalaciones incluidos en el detalle de activos fijos del Asegurado.
25. La Cláusula de eliminación de la copia legalizada de la denuncia emitida por la fuerza especial de lucha contra el crimen y/o fiscalía (o informe de investigaciones y/o conclusiones), hasta USD 50.000.-, **no condicionar a:** Que esta cobertura aplique únicamente para ROBO Y/O ASALTO
26. Pares y Conjuntos.
27. Libre elegibilidad de talleres para Equipos y/o Maquinaria en general.
28. De cobertura de pérdida temporal o permanente de la propiedad asegurada o parte de la misma ocasionada por confiscación, requisa, incautación o decomiso por cualquier autoridad legal, además por embargo, secuestro u ocupación legal o ilegal de la propiedad asegurada por cualquier persona y/o grupo de personas.
29. De extensión de cobertura de hurto, extravío y/o ratería: incluyendo equipos electrónicos de cualquier tipo como ser pero no limitando a: computadoras portátiles (lap top´s), cámaras fotográficas y de filmación, calculadoras, agendas electrónicas, celulares, relojes de pared, accesorios electrónicos y otros de ésta naturaleza de propiedad del asegurado.
30. Aplicación de un solo deducible para siniestros en serie
31. Cobertura a bienes fijos o móviles que se encuentren en patios, jardines, terrazas, azoteas, y/o cualquier otra dependencia similar dentro o fuera del local.
32. La Compañía, en caso de siniestros deberá entregar bienes y/o repuestos en caso de reposición, en el lugar donde solicite el asegurado



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

33. **Exclusión de Inventarios Valorados:** La presente póliza no está sujeta a la presentación de Inventarios Valorados y en caso de siniestro **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS** presentará la documentación respaldatoria de la preexistencia y valores de los bienes reclamados.
34. **Exclusión de Factura de Compra:** La Compañía Aseguradora se adhiere a las condiciones del presente documento, presentando en forma escrita su aceptación de que **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS** quedara exenta de la obligación de presentar facturas de compra de los bienes extraviados y/o siniestrados durante la vigencia del contrato.
35. **Sumario Administrativo:** La institución se reserva el derecho de determinar si corresponde o no la instauración de un proceso sumario y/o administrativo, al servidor y/o funcionario público, a quien se le encomienda, activos para su custodia y que a causa de un eventual siniestro cubierto por la póliza sea por daños, robo, hurto y/o ratería, por lo que la compañía aseguradora no podrá requerir este procedimiento como condición para el pago del siniestro.
36. **Protocolo de siniestros:**
- La Compañía Aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas siguientes a partir del momento del aviso de siniestro (La Compañía verá la modalidad de evaluación de los daños, ya sea por fotos fechadas o presencialmente).
  - Completada la documentación, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 10 días corridos, en base a las cotizaciones enviadas por el asegurado o proporcionadas por la aseguradora.
  - La reposición o indemnización, deberá ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura.
  - El pago indemnizatorio no estará sujeto a la imputación formal o informe conclusivo sino a algún documento de la autoridad competente que tipifique el hecho incluso de manera presuntiva, incluso cuando no sea posible identificar a el/los autores.
  - Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.
37. **DOCUMENTOS A PRESENTAR EN CASO DE SINIESTROS**  
**YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS** al ser una empresa estratégica, presentará la documentación que disponga y considere necesaria y suficiente para demostrar la preexistencia y en su caso el proceso constructivo de los bienes siniestrados

## OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

1. La compañía de seguros debe contar con oficinas regionales mínimamente **en el eje troncal y la ciudad de Potosí**, para una atención adecuada en caso de siniestros, en ese sentido deberá adjuntar en su propuesta el listado de sucursales debidamente autorizadas por la A.P.S., respaldado por el Certificado Único.
2. YLB como Asegurado y/o Beneficiario, no considerará por convenir a sus intereses, propuestas de los potenciales proponentes que tengan reclamos rechazados injustificadamente, controversiales no pagados, sin haber considerado los descargos del convocante, para este efecto deberán recabar una certificación emitida por la Dirección Administrativa Financiera de YLB y adjuntar con carácter obligatorio a su propuesta.
3. En caso de cotización facultativa, la compañía de seguros debe presentar el respaldo correspondiente del **Corredor como del Reasegurador Líder con las firmas autorizadas de los mismos, adicional a los Datos del Reasegurador; con un porcentaje de soporte del 30% como mínimo.**
4. Presentación del Certificado Único (vigente) emitido por la A.P.S., en fotocopia simple
5. Distribución de Riesgo, montos de valores asegurados y porcentaje de retención propia y de cesión a contratos automáticos y facultativos, cuando corresponda



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

**ASEGURADO** : **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**

**DIRECCIÓN LEGAL** : Av. Mariscal Santa Cruz, Edif. Hansa Piso 19

**RAMO** : **MULTIRIESGO (ADICIONAL)**

### **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:**

**Yacimientos de Litio Bolivianos**, tiene como finalidad la industrialización de recursos evaporíticos de los salares de Bolivia en toda la cadena productiva, desde la prospección, exploración, concentración, refinación hasta la obtención de productos finales con valor agregado y comercialización actualmente procesa carbonato de litio grado batería, cloruro de potasio, cloruro de magnesio y otros subproductos.

### **UBICACIÓN DEL RIESGO:**

Donde el ASEGURADO tenga interés asegurado; incluyendo pero no limitando a las siguientes ubicaciones de plantas e instalaciones:

- **Salar de Uyuni, al suroeste de Bolivia en el departamento de Potosí**
- **Llipi – Potosí**
- **La Palca – Potosí**

### **MATERIA DEL SEGURO:**

Toda propiedad real y personal del Asegurado, de todo tipo, naturaleza y descripción y/o en la cual tenga o pudiera tener interés (o por crearse o constituirse o adquirirse), incluyendo la de terceros bajo custodia o responsabilidad del Asegurado y/o viceversa y/o por la cual el Asegurado sea o pudiese ser responsable, en cualquier forma que el Asegurado posea, mantenga bajo su cargo, custodia, control, comodato, alquiler, transferencia, donación y/o adjudicación o por la cual él deba responder o responsabilizarse o respecto de la cual haya aceptado la responsabilidad antes de la ocurrencia de un evento indemnizable en conformidad con este contrato, incluyendo pero no limitado a: edificaciones, construcciones y/u obras civiles en general, instalaciones (propias y/o alquiladas), oficinas, galpones, almacenes, depósitos, laboratorios, tanques de agua, cercos, bardas, enmallados (con sus debidos postes de madera y/o cemento y/o metal) y muros perimetrales, veredas, cimientos, bombas de agua, ductos y tuberías sobre y por debajo de la tierra (dentro de los predios del Asegurado) y/o cualquier instalación fija u otros propios de la actividad declarada del Asegurado – Mobiliario, equipamiento, herramientas en general, insumos y suministros en almacenes centrales y regionales, insumos de todo tipo relacionados con la actividad propia del asegurado, incluyendo explosivos, materiales inflamables, reactivos químicos; líneas y redes de transmisión de energía eléctrica y generadores de energía, libros, documentos manuscritos, libros de negocio, planos en general e información contenida en cualquier medio, Vehículos y Equipos Pesados en depósito; vidrios y/o cristales normales y/o blindados, dinero y/o valores, letreros y/o avisos luminosos, vallas y banners publicitarios.

Contenido de Almacenes (mercaderías y/o mercancías y/o productos y/o subproductos), existencias en general y/o de cualquier naturaleza, tipo y/o descripción, tanto en locales propios como de terceros, por los cuales sea legalmente responsable, sin limitación alguna, dentro del territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Todos los equipos, maquinaria menor, maquinaria mayor, ascensores, generadores, compresores, calderos, tanques de gas y diésel, maquinaria de procesos y/o centros y/o plantas de producción y/o de otros procesos considerados dentro de las actividades del asegurado y de la cadena productiva relacionados con su actividad, incluyendo todas las maquinarias, además de todos sus componentes, accesorios, instalaciones y equipos auxiliares de propiedad del asegurado, de terceros, prestados, alquilados o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión o tenencia y que se encuentren fuera o dentro de los predios del asegurado, bajo control, custodia y/o responsabilidad del asegurado. Siendo esta denominación de carácter enunciativa y no limitativa.

Todos los Equipos de Computación, instalaciones, impresoras, scanner, reguladores de voltaje, fotocopiadoras, equipos educacionales, equipos de comunicación, software, equipos de oficina, centrales telefónicas, periféricos, equipos de precisión, fax, equipos médicos y/o de laboratorio, equipos móviles y/o portátiles, GPS y otros sin limitación alguna, incluyendo todos sus componentes, accesorios, instalaciones y equipos auxiliares de propiedad del asegurado, de terceros, prestados, alquilados o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión o tenencia y/u otros bienes que se encuentren bajo su control, custodia y/o responsabilidad del asegurado. Además de los bienes que se encuentren fuera de su control, siendo esta denominación de carácter enunciativa y no limitativa.



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

De acuerdo al siguiente cuadro resumen:

ITEM		Valor Asegurado Bs.	Valor Asegurado USD	UBICACIÓN
1	PLANTA PILOTO KCL	1.670.365,20	239.995,00	SALAR DE UYUNI - POTOSI
2	PLANTA PILOTO ENCALADO	43.277.778,51	6.218.071,63	SALAR DE UYUNI - POTOSI
3	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	234.900,00	33.750,00	CAMPAMENTO LLIPI - POTOSI
4	PLANTA PILOTO DE BATERIAS DE LITIO- LA PALCA POTOSI	17.363.954,27	2.494.821,02	LA PALCA - POTOSI
5	ESTACIÓN DE SERVICIO (SURTIDOR)	3.553.936,03	510.622,99	CAMPAMENTO LLIPI - POTOSI
6	OBRAS QUE HACEN SUSTENTABLES LA OPERACIÓN DE LAS PISCINAS PILOTOS Y CIRCUITO SEMI INDUSTRIALES	8.328.540,06	1.196.629,32	SALAR DE UYUNI - POTOSI
7	INSTALACION DE RED DE GLP A GRANDEL PARA PLANTA KCL	425.657,07	61.157,63	SALAR DE UYUNI - POTOSI
8	SISTEMA DE SILOS DE ALMACENAMIENTO DE CAL	4.756.155,87	683.355,73	SALAR DE UYUNI - POTOSI
9	RED DE GLP A GRANDEL PARA PLANTA DE CLORURO DE POTASIO (SALAR DE UYUNI)-LLAVE EN MANO	279.463,14	40.152,75	SALAR DE UYUNI - POTOSI
10	MONOBLOCK CAMPAMENTO EL RANCHO Y VIVIENDAS LA PALCA- POTOSI	1.567.728,15	225.248,30	LA PALCA - POTOSI
11	PLANTA PILOTO Y ESTUDIO DE PROYECCION DE MATERIALES CATODICOS	32.226.971,26	4.630.311,96	LA PALCA - POTOSI
12	PLANTA INDUSTRIAL KCL	1.212.491.701,35	174.208.577,78	SALAR DE UYUNI - POTOSI
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1.326.177.150,91</b>	<b>190.542.694,10</b>	

**VALOR TOTAL EN RIESGO: Bs. 1,326,177,150.91 (USD 190.542.694,10)**

**VALOR A PRIMER RIESGO: Bs. 139.200.000,00 (USD 20.000.000,00)**

### COBERTURAS APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS Y/O CONVENIOS DESCRITOS

Todo Riesgo de Daños a la Propiedad o Perdida Física - Todo Riesgo Equipo Electrónico - Todo Riesgo Avería de Maquinaria; incluyendo pero no limitando a cubrir:

- ✓ Incendio y Riesgos Aliados
- ✓ Explosión por cualquier causa, incluyendo daños por expansión de onda sónica.
- ✓ Terremoto, Temblor, Meteoritos, Erupciones Volcánicas y/o Movimientos Sísmicos, cualquiera sea el grado e intensidad
- ✓ Terrorismo y Riesgos Políticos en general; incluyendo pero no limitando a cubrir: Vandalismo, Daño Malicioso, Motines, Huelgas, Conmoción Civil, Sabotaje, Pillaje, Saqueo, Asonada y Tumultos Populares y cualquier tipo de Disturbio Social y/o Político; incluyendo en ello Robo y/o Asalto, pérdida o daño por robo de bienes ocurridos durante el Incendio, Explosión y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos actos sean directos o indirectos
- ✓ Riesgos de la naturaleza incluyendo pero no limitando a: Tornados, Caída de Rocas y/o árboles, Anegación, Riadas, Crecidas y/o Desbordos de Ríos, Lodos, Sifonamientos, Corrientes sub-terráneas, Desborde de agua de toda naturaleza, Deslizamiento, Hundimiento de terrenos, Asentamientos, Agrietamientos, Aludes, Desprendimientos de Tierra y/o Erosión, Corrimiento de suelos, Enlodamiento, Corrientes subterráneas, Daños por Agua, Lluvia e Inundación cualquiera el grado e intensidad - Daños por Granizo, Hielo, Nieve y/o Tempestad, Tornados, Tormenta - Daños por Huracán, Vientos, Ventarrones y/o Vientos Huracanados, cualquiera sea su intensidad y denominación -



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

*Daños por Cambios Climáticos (Ejemplo: Cambios de Temperatura). Para todos los riesgos de la naturaleza, cualquiera sea su denominación e intensidad*

- ✓ *Colapso y/o Derrumbe de Edificios, Inmuebles, Instalaciones, Construcciones, Obras Civiles en general, Almacenes, Depósitos, Colapso y/o Desplome de Techos y/o Paredes (cubre tanto a los bienes afectados como al contenido), Estructuras y/o Muros Perimetrales.*
- ✓ *Daños por incendio y/o rayo en aparatos eléctricos y/o instalación eléctrica, corto circuito caída de cables de alta tensión y otros daños mayores que provoquen cambios en tensión o voltaje, incluyendo inducción atmosférica.*
- ✓ *De Caída y/o Colapso de Rumas, Estantes y/o Anaqueles*
- ✓ *Impacto de Aeronaves, Artefactos Aéreos y/u objetos que caigan de ellas*
- ✓ *Impacto de Vehículos, Propios y/o Ajenos y/o Bajo el control del Asegurado*
- ✓ *Robo, Hurto y/o Ratería y/o desaparición misteriosa*
- ✓ *Daños por Rotura de Grifería, Rebalse de tanques y u otros*
- ✓ *Daños por Humo y Hollín (con o sin fuego)*
- ✓ *Explosión e implosión (física y/o química)*
- ✓ *Daños causados por humedad, plaga y/o roedores, hasta Bs. 500.000,00*

**EL ASEGURADO PODRA INCORPORAR, REVALORIZAR ACTIVOS FIJOS TECNICA Y CONTABLEMENTE DE ACUERDO A NORMAS VIGENTES Y/O MODIFICAR SUS ESTRUCTURAS DE ACUERDO A REQUERIMIENTO Y CONVENIENCIA OPERACIONAL, DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA**

## **AMPARO I: SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD**

### **COBERTURA:**

Todo Riesgo de Daños a la Propiedad o Riesgo Operativo.

### **SUB LIMITES:**

- ✓ *Terremoto, temblor o movimientos sísmicos, cualquiera sea el grado, denominación o intensidad, hasta **Bs. 35.000.000,00***
- ✓ *Terrorismo y Riesgos Políticos en general; incluyendo pero no limitando a cubrir: Vandalismo, Daño Malicioso, Motines cualquiera sea su naturaleza, incluyendo pero no limitando a Motines Policiales, Huelgas, Conmoción Civil, Sabotaje, Pillaje, Saqueo, Asonada y Tumultos Populares y cualquier tipo de Disturbio Social y/o Político; incluyendo en ello Robo y/o Asalto, pérdida o daño por robo de bienes ocurridos durante el Incendio, Explosión y cualquier otro tipo de siniestro ocasionado por estos actos sean directos o indirectos, o como hecho consecuencial hasta **Bs. 35.000.000,00***
- ✓ *Explosión física, implosión y/o desplome de calderos, de tanques, calefones y/o garrafas, Equipos de Calefacción y/o de Aire acondicionado, Compresores, Motores y/u otros aparatos o maquinaria en la que se use presión.*
- ✓ *Rotura por cualquier causa de Vidrios y/o Cristales, normales o blindex, de Puertas, Ventanas, Estructuras y/o Muebles, Mamparas, Claraboyas, Vidrios de Escritorio, Espejos, Adornos de Iluminación, Techos, Cielos Falsos y otros; incluyendo Avisos Luminosos, Letreros, Paneles, Vitrales, Acrílicos y/o policarbonatos, Reflectores, Equipos de Iluminación y Lámparas (incluyendo artes y/o adhesivos, altos relieves, films de seguridad), Rotura de Sanitarios, Rotura de Banners y Vallas Publicitarias, Gigantografías, en cualquier ubicación y de cualquier forma, tanto Interiores y/o Exteriores, hasta **Bs. 200.000,00***
- ✓ *Robo y/o asalto y/o atraco al contenido en general y/o intento de estos las 24 horas **Bs. 2.000.000,00***
- ✓ *Hurto y/o Ratería y/o desaparición misteriosa, hasta Bs. 500.000,00*
- ✓ *Daños a puertas chapas y candados y/u otros Sistemas de Seguridad, Hasta **Bs. 200.000,00***
- ✓ *Daños por agua (grifería) y/o ingreso del agua por aperturas de ventanas, ventilación, tragaluces y puertas, hasta **Bs. 10.000.000,00***

## **AMPARO II: EQUIPO ELECTRÓNICO**

### **COBERTURA:**

- ✓ *Todo Riesgo de Equipo Electrónico: Daños Físicos y/o Materiales incluyendo daños a fibra óptica, riesgos eléctricos, como ser pero no limitando a cubrir altas y bajas de tensión, Arco voltaico a consecuencia de energía eléctrica o fenómenos atmosféricos o corrientes estáticas incluyendo el mal funcionamiento de los sistemas de prevención equipos.*

### **COBERTURA:**

#### **Sección I:**

*Daños Físicos, instalaciones y periféricos considerando Equipos Móviles y/o Portátiles, incluyendo pero no limitando a cubrir:*

- *Mal manejo, negligencia o malevolencia por parte de empleados y otros*
- *Defectos o desperfectos en diseño o material de fabricación*
- *Incendio, rayo, implosión o explosión de cualquier tipo*
- *Quemaduras superficiales y carbonización*
- *Humo y Hollín*



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- Fuerzas de la naturaleza como tempestad, inundación, granizo, corrimiento de tierra, riadas, vientos, corrientes subterráneas y otras fuerzas de la naturaleza
- Cualquier influencia del agua y humedad, así como la corrosión resultante
- Corriente Estática
- Pérdidas o daños causados por interrupción, falla y/o mal funcionamiento del sistema de suministro de corriente eléctrica
- Cortocircuito, sobre tensión, arcos voltaicos, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, sobre tensiones causadas por rayo, tostación de aislamientos y otras causas similares
- Fallas y/u operación inadecuada de sistemas de acondicionamiento de aire, incluyendo, pero no limitando a aquellas producidas como consecuencia de fallas en la provisión de energía a las máquinas o sistemas productores de frío, cualquiera sea la causa que las produzca.
- Equipos Móviles y/o Portátiles
- Altas y bajas de tensión, arco voltaico a consecuencia de energía eléctrica o fenómenos atmosféricos o corrientes estáticas incluyendo el mal funcionamiento de los sistemas de prevención de los equipos, siendo estas de carácter enunciativo y no así limitativo.
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados
- Otros accidentes no especificados

## Sección II:

- ✓ Soporte y re inserción de datos, hasta **Bs. 500.000,00** del valor asegurado del amparo o convenio principal
- Costo de la reproducción de datos, a partir del último back up, considerando recursos materiales, económicos y humanos, valor físico de diskettes, cintas, cds u otros elementos en que se almacena tal información, pérdida de información electrónica a causa de cortes eléctricos

## Sección III:

- ✓ Gastos Adicionales, hasta **Bs. 500.000,00** del valor asegurado del amparo o convenio principal, Incremento en los costos de operación, además de cualquier costo adicional en el que pueda incurrir el asegurado, por el uso de un sistema electrónico de procesamiento ajeno, en reemplazo al suyo, así como el costo de alquileres en dichos sistemas o equipos o servidores similares, con el fin de mantener la continuidad de sus operaciones

## AMPARO III: ROTURA DE MAQUINARIA

### COBERTURA:

Todo Riesgo de Avería de Maquinaria, incluyendo partes y/o piezas y/o componentes electrónicos y/o electromecánicos.

### COBERTURAS:

#### INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A CUBRIR:

- Partes, piezas y componentes electrónicos, además de: incidentes durante el trabajo como malos ajustes, aflojamientos de partes y piezas, defectos de engrase y/o lubricación, esfuerzos anormales, fatiga molecular, cuerpos extraños que se introduzcan e los bienes asegurados, fallas y/o desperfectos en medidas de prevención y seguridad y/o en los dispositivos de regulación, inducción, defectos y/o desperfectos y/o errores de diseño, mano de obra defectuosa, defectos de construcción, fundición.
- Roturas por fuerzas centrífugas;
- Falta de agua en calderos o recipientes bajo presión;
- Exceso de presión
- Defectos o desperfectos de diseño, materiales de fabricación, errores de montaje; material defectuoso, defecto de mano de obra
- Mal manejo, negligencia, impericia, ignorancia, actos mal intencionados, dolo o malevolencia por parte de los empleados y/o de terceros
- Daños consecuenciales.
- Incendio exista o no llama
- Explosión física, implosión y/o desplome de calderos.
- Bombas sumergidas y bombas para pozos profundos
- Cobertura para daños causados directa o indirectamente por el ingreso (o los golpeen) de Materias o Cuerpos Extraños de Cualquier Naturaleza a las Maquinarias,
- Aceites lubricantes y refrigerantes: Se ampara las pérdidas o daños de los aceites lubricantes o refrigerantes contenidos en maquinarias
- Defectos de construcción, fundición, entre otros
- Daños por la acción directa o indirecta de la energía eléctrica u atmosférica, cortocircuito, sobre tensión, altas y bajas de tensión, arcos voltaicos, exceso de voltaje e inducción, corriente y/o energía eléctrica, perturbaciones por campos magnéticos, aislamientos insuficientes, sobre tensiones causadas por rayo, caída directa de rayo, tostación de aislamientos, otras causas similares y cualquier accidente eléctrico.
- Esfuerzos anormales y auto calentamiento



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- Daños por cambios bruscos e intempestivos de temperatura
- Fallas y desperfectos, errores de montaje
- Cualquier otro incidente que no se excluya específicamente.
- El seguro se extiende a cubrir partes y/o componentes electrónicos y/o electromecánicos que formen parte de la maquinaria.
- La presente cobertura se extiende a cubrir toda y cada máquina que este siendo reparada (a consecuencia de un siniestro o no), ya sea dentro de los predios del asegurado y/o en cualquier otra ubicación.
- Incidentes durante el trabajo, como malos ajustes, aflojamiento de alguna parte, fallas o desperfectos en medidas de prevención, entrada de cuerpos extraños;
- Fallas y/o desperfectos en medidas de prevención y seguridad
- Tempestad, vientos, vientos fuertes y/o huracanados.

**Nota.-** En caso de siniestro, en la indemnización no se aceptará la deducción obligatoria por salvamento y/o recupero.

## AMPARO IV: TRANSPORTE INTERNO

### COBERTURA:

Transporte dentro del territorio nacional, con cobertura de Todo Riesgo, sin previo aviso a la Compañía de Seguros, incluyendo las coberturas de la presente póliza y solo a título enunciativo mas no limitativo: Robo y/o Hurto en el Transporte, Riesgos Políticos y Riesgos de la Naturaleza, **hasta Bs. 5.000.000,00**

### CLÁUSULAS ADICIONALES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS:

1. Adelanto del 50% en caso de Siniestro
2. Inclusiones y exclusiones a prorrata
3. **Equipos móviles y portátiles de todo tipo** (incluye accesorios periféricos, instalaciones y otros similares, además de equipos de comunicación como ser celulares, handys y otros, fuera de los predios del asegurado), asimismo incluye herramientas móviles que se utilizan para mantenimiento, reparación, uso, inspección, instalación, mantenimiento, dentro y fuera de predios del asegurado y/o sus clientes, **incluyendo Robo, Hurto y/o Ratería**, dentro o fuera de Bolivia, incluye el transporte de una ciudad a otra y/o rural en el medio de transporte que fuera (propio y/o ajeno), pérdida o daño que ocurra mientras los bienes asegurados se encuentren descuidados y/o bajo llave dentro de un edificio o vehículos (propios y/o ajenos), incluyendo cualquier modalidad como equipaje acompañado (incluyendo domicilio de ejecutivos y personal autorizado) y/o se dañen por causa del medio transportador y/o cualquier otro tipo de accidente súbito, imprevisto, incluyendo daños o pérdidas por cualquier causa (caída o golpe accidental), mientras los bienes se hallen instalados en/o transportados por una aeronave, artefactos aéreos y/o embarcaciones navales, etc, Hasta Bs. 208.800.-
4. Ampliación de 45 días hábiles para aviso de siniestro, salvo fuerza mayor o impedimento justificado
5. Ampliación de Vigencia a prorrata sin modificaciones de términos, condiciones, tasas, primas, hasta 90 días a prorrata (en uno o varios eventos)
6. Anulación del Contrato a Prorrata
7. Arrendamiento y/o Alquiler, (si como consecuencia de cualquiera de los riesgos cubiertos por la presente póliza, un predio/edificio o similar, de propiedad o alquilado por el Asegurado resultase inhabitable y por tanto el Asegurado tuviera que alquilar otro inmueble para continuar desarrollando sus actividades, el costo de dicho alquiler se encontrará cubierto por la presente póliza) Hasta Bs. 500.000.-
8. Bienes a la intemperie, aun cuando su naturaleza no sea para exteriores
9. Cláusula de 72 horas o definición de evento
10. Cobertura automática para acumulación de dinero en caso de huelga bancaria, huelgas en general, fin de semana y días feriados al 100% del Valor Asegurado
11. Participación en Ferias, Exposiciones y Eventos Similares sin previo aviso a la Compañía
12. Cobertura automática para nuevas adquisiciones y/o propiedades, instalaciones y/o mejoras y/o construcciones (sin límite alguno), Hasta 90 días
13. Daños y/o rotura de chapas, candados y/o sistemas de alarma y/o seguridad, hasta Bs. 10.440,00
14. Daños por rayo directo y/o indirecto y/o descargas atmosféricas y/u otros fenómenos eléctricos
15. Daños directos o indirectos a consecuencia de la variación de la Energía Eléctrica, Altas y Bajas de Voltaje, Corto Circuito, Arco Voltaico, Rayo Directo y/o Indirecto y otras causas de cualquier tipo en instalaciones y en aparatos eléctricos y/o electrónicos haya o no incendio
16. Daños causados por el corte y/o Altas y/o Bajas y/o falta de aprovisionamiento de energía eléctrica en la red pública y/o falta de suministro de agua y gas
17. Daños ocasionados a los medios utilizados para combatir incendio, hasta Bs. 500.000,00
18. Eliminación de la exclusión para contenidos en Edificios cuando las puertas, ventanas, tragaluces u otras aperturas en las paredes y/o techos se encuentren abiertas
19. Errores u Omisiones de todo tipo



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

20. Fugas de Gas, Explosión e Implosión de tanques, contenedores a presión y/o garrafas
21. Fletes aéreos y/o expreso y/o courier (overnight), sin ningún tipo de deducible y/o coaseguro, hasta Bs. 350.000,00
22. Gastos por extinción de incendios, incluyendo daños ocasionados por espuma y otros elementos químicos por uso de extintores, hasta Bs. 2.000.000,00
23. Gastos de Aceleración de Reparaciones, hasta Bs. 350.000,00
24. Gastos de Limpieza, incluyendo ventisca, inundación, riada, lodo, limo y/o cualquier otro material arrastrado por aguas y/o la corriente, hasta Bs. 350.000,00
25. Gastos de Investigación y salvamento, hasta Bs. 350.000,00
26. Gastos por honorarios de Arquitectos, Ingenieros, Topógrafos y alquiler de equipos, hasta Bs. 350.000,00
27. Gastos extraordinarios incluyendo pero no limitando a trabajos por horas extras, trabajo nocturno, trabajos en días feriados y alquileres, hasta Bs. 2.000.000,00
28. Libre elegibilidad de ajustadores
29. Permisos, incluyendo la autorización para realizar remodelaciones, refacciones y/o nuevas construcciones en los predios asegurados, sin que la falta de aviso se constituya en causal de rechazo hasta Bs. 3.500.000,00
30. Propiedad y/o Bienes de Terceros que se encuentren bajo la custodia y/o control, comodato, alquiler, transferencia, donación y/o adjudicación del asegurado incluyendo inmuebles y/o bienes. (No sujetos a la presentación de inventarios los cuales se presentarán solo en caso de siniestro)
31. Actos de negligencia imprevista, mal manejo, manipuleo defectuoso, descuido, impericia de las máquinas y/o equipos por parte de los funcionarios del Asegurado.
32. Rehabilitación Automática de la suma asegurada para todas las coberturas, sin cobro de prima adicional
33. Traslados temporales de la materia asegurada por cualquier causa, incluyendo uso, exposición, mantenimiento, reparación, reacondicionamiento y/o reubicación y cualquier daño o pérdida que ocurra durante el transporte (incluye caída o golpe accidental), en cualquier medio y/o vía de transporte propio y/o ajeno, sea por el asegurado y/o terceras personas (Contratistas, Subcontratistas, etc...)
34. Propiedades y/o bienes Fuera del Control del Asegurado y/o en predios Ajenos (No sujetos a la presentación de inventarios los cuales se presentarán solo en caso de siniestro)
35. Remoción de Escombros, hasta Bs. 2.000.000,00
36. Pérdida de documentos, hasta Bs. 70.000,00
37. Cláusula de cobertura para existencias acumuladas
38. Sellos y marcas
39. Cobertura para caída de rumas, estibas y/o estantes, hasta Bs. 300.000,00
40. Aviso de anulación por parte de la Aseguradora, con 90 días de anticipación
41. Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas, sin pérdida de cobertura después de la firma del contrato.
42. Eliminación de la copia legalizada de la denuncia emitida por la fuerza especial de lucha contra el crimen y/o fiscalía (o informe de investigaciones y/o conclusiones), hasta Bs. 70.000,00.
43. Valor acordado para cuadros y/u obras de arte.
44. Cobertura las 24 horas del día y los 365 días del año
45. 48. Cláusula de variación (incremento o decremento) de los valores asegurados durante la vigencia del contrato a prorrata día.
46. Renuncia al derecho de subrogación para todo dependiente del asegurado de planilla o bajo contrato.
47. Libre elegibilidad de talleres de reparación para equipos, equipos electrónicos, maquinaria y equipo
48. Valor acordado y/o admitido para toda la materia asegurada dejando claramente establecido que los valores asegurados no están sujetos a infraseguro, proporcionalidad o depreciaciones por tiempo de uso. De no encontrarse en el mercado bienes similares para la reposición o reemplazo por aspectos tecnológicos, la reposición del bien debe estar en función a la tecnología inmediata superior y aceptable para el convocante. La Compañía Aseguradora acepta que el Asegurado no soportará ninguna proporción o parte del daño, salvo los daños que exceden de la suma asegurada (Artículo 1056 del Código de Comercio).
49. Errores de manejo, descuido, falla humana, ignorancia, negligencia, impericia, malevolencia así como daños por actos malintencionados del personal del asegurado y/o de terceros.
50. Autoridades públicas
51. Incremento en costos de construcción
52. Cobertura a bienes fijos o móviles que se encuentren en patios, jardines, terrazas, azoteas, y/o cualquier otra dependencia similar dentro o fuera del local
53. Pérdida de documentos, hasta Bs. 100.000,00.
54. Fallas y/o errores de inventario.



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

## **FRANQUICIAS (POR EVENTO Y/O RECLAMO)**

### **AMPARO I**

- Riesgos Políticos Bs. 35.000,00
- Robo con Violencia Bs. 3.480,00
- Hurto y/o Ratería Bs. 2.088,00
- **Demás riesgos, sin franquicia deducible**
- **DEDUCIBLE PLANTA DE LLIPI**
- **Riesgos de la naturaleza, cualquiera sea su intensidad 1% mínimo Bs. 50.000.-**

### **AMPARO II**

**Sección I y II, Bs. 1.400,00**

**Sección III, 3 días**

### **AMPARO III**

**Bs. 3.480,00**

### **AMPARO IV**

**Sin franquicia deducible**

## **CONDICIONES ESPECIALES**

### **1. INCORPORACIONES**

**YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS** podrá incorporar, dar de baja y/o modificar sus estructuras de Valores Asegurados de acuerdo a requerimiento y conveniencia operacional durante la vigencia del seguro.

### **2. RECLAMOS ANTE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ENERGIA ELECTRICA**

En caso de siniestro a causa del Servicio de Provisión de Energía Eléctrica, el Asegurado se obliga a presentar únicamente la denuncia a la empresa distribuidora de energía eléctrica.

### **3. ELIMINACION DEL INFORME DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA – SENAMHI**

En caso de siniestro, se eliminará el Informe del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - Senamhi

### **4. VALORES Y UBICACIONES**

La información de Valores y Ubicaciones es enunciativa más no limitativa, el contenido en general podrá permanecer en cualquiera de las ubicaciones de acuerdo a las necesidades del asegurado, dentro del territorio nacional.

### **5. CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS**

Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.

Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Clausulas y otros documentos.

6. La información de valores y ubicaciones dentro de Bolivia, es enunciativa y no limitativa, el contenido en general podrá permanecer en cualquiera de las ubicaciones de acuerdo a las necesidades del asegurado, dentro del territorio Nacional.
7. En caso de reparación o reposición de un bien asegurado, la Compañía adjudicada dará curso con solo presentación de una cotización.
8. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario, el silencio de la Compañía Aseguradora vencido el plazo señalado para pronunciarse, importa la aceptación del reclamo.
9. YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS tienen en sus depósitos, galpones y/o almacenes, la materia asegurada almacenada constantemente, misma que va siendo distribuida y asimismo va recibiendo en sus almacenes mercadería nueva, razón por la que el asegurado demostrará en un eventual reclamo los bienes dañados o sustraídos, de acuerdo a kardex de entradas y salidas
10. La Compañía adjudicada en caso de pago de franquicias, deberá otorgar por dicho pago la factura correspondiente.
11. Aceptación del riesgo al que están expuestos los bienes, en función de las actividades que desarrolla el contratante.



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

12. No obstante lo que indiquen la condiciones generales, cláusulas y anexos de las pólizas; se amparan los errores de diseño sin ninguna limitación.
13. Eliminación de las siguientes exclusiones por la actividad del asegurado:
  - Líneas y redes de transmisión de energía eléctrica y generadores de energía.
  - Material defectuoso, diseño defectuoso y errores de mano de obra
  - Derrumbe de edificios que provengan de causas sísmicas, comúnmente denominadas terremotos o temblores.
14. En Equipo Electrónico, eliminación de las siguientes exclusiones:
  - Pérdidas o daño causado directa o indirectamente por hurto o la desaparición misteriosa
  - Pérdidas o daño causado directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de la corriente eléctrica de la red pública, de gas o agua.
  - Pérdidas o daño a equipos arrendados o alquilados, cuando la responsabilidad recaiga en el propietario, ya sea legalmente o según convenio de arrendamiento y/o mantenimiento.
15. En Rotura de Maquinaria, eliminación de la siguiente exclusión:
  - Herramientas, cambiantes de cualquier tipo, como brocas quebradoras, moldes, cuchillas, sierras, muelas, matrices, hasta Bs. 348.000.-
16. La cláusula de Bienes a la Intemperie, otorgará cobertura también en casos de: Riadas, Lodos y/o Anegación, Daños por Enfangamiento, Lluvias, Inundaciones, Riadas y/o Crecida de Ríos y/o Desborde y/o Rotura de Presas, Pérdida y/o Daños por Humo y Hollín.
17. La Cobertura de Daños por Agrietamiento de Suelos y/o Paredes, amplía a cubrir daños que se presenten a causa de debilitamiento del terreno, por trabajos ejecutados por el mismo asegurado.
18. La Cláusula de cobertura para Equipos Arrendados, Alquilados, Prestados, utilizados por el asegurado que no son de su propiedad, amplía a cubrir robo o hurto de los equipos arrendados, alquilados o prestados.
19. La Cláusula de Daños por fallas, falta y/o variaciones en el suministro de gas y/o agua, amplía cobertura a: cortes programados y anunciados por el distribuidor público de agua y/o gas, incluyendo daños por fugas y/o rebalses que no sean causados por interrupción y/o modificación del suministro de agua y/o gas”
20. La cláusula de terremoto, temblor y movimientos sísmicos, incluye pérdidas o daños a cristales y/o vidrios, letreros u ornamentación de los mismos, espejos, vajillas y otros objetos frágiles.
21. La cláusula de daños por lluvia e inundación, **no limitará a:** Periodo de 48 horas, es decir precipitación pluvial en exceso de 2 milímetros en una sola vez y/o durante cada periodo consecutivo de 48 horas. **Ni excluirá pérdidas o daños causados por:** Humedad atmosférica, llovizna o relente, así como los producidos por efecto de plagas de toda especie, inclusive moho u hongos así se trate de daños consecuenciales producidos por eventos cubiertos bajo la cláusula – Huracán, ventarrón, tempestad y granizo – Cuando los edificios asegurados o que contenga los bienes asegurados, no estén completamente techados y con todas sus puertas, ventanas y vidrios colocados – Daños ocurridos a consecuencia de goteras, filtraciones u otros daños que sean consecuencia de mal estado de los techos o falta de mantenimiento de los mismos – Daños en carreteras, pistas, puentes, veredas, obras de alcantarillado, otras obras en construcción y similares – Otros bienes a la intemperie que no estén expresamente diseñados y preparados para permanecer a la intemperie y que no hayan sido expresamente declarados a la Compañía – Inundación causada por crecida de ríos, desborde de acequias, lagos y lagunas, torrentes naturales de agua, se produzcan en ríos, quebradas, cauces naturales conocidos o no, así como deslizamientos de tierra, así estos fenómenos hayan sido producidos por lluvia.
22. La cláusula de Hurto y Ratería, **no limitará a:** Bienes de uso, bajo custodia y responsabilidad de cada empleado – Hurtos efectuados por los dependientes estables o eventuales del asegurado, o por los familiares de estos y/o aquellos, y demás exclusiones consideradas en la Cláusula de Robo – Todos los bienes que se encuentren en patios, jardines, terrazas, azoteas, huertos, etc.. (intemperie) – Los manuscritos, diseños, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos, moldes o matrices – Bienes de terceros – Perdidas de propiedades fuera del control del Asegurado – Equipos electrónicos de cualquier tipo como ser pero no limitando a: computadoras portátiles (lap tops), cámaras fotográficas y de filmación, calculadoras, agendas electrónicas, relojes, accesorios electrónicos, etc...
23. La cobertura de aceites y lubricantes o refrigerantes, **no condicionará a:** Que exista una suma asegurada independiente en las condiciones particulares de la póliza para el aceite lubricante o refrigerante - Que se aplique una deducción en la indemnización por la depreciación de acuerdo con la duración media indicada por el fabricante o a determinar otra forma, en el momento de la pérdida.
24. La cláusula de Eliminación de la copia legalizada de la denuncia emitida por la fuerza especial de lucha contra el crimen y/o fiscalía (o informe de investigaciones y/o conclusiones), **no condicionará a:** Que esta cobertura aplica únicamente para ROBO Y/O ASALTO
25. Cobertura para Caminos, Pavimentos, Pasos de Coches, Vías de Acceso (mejoras): No obstante lo establecido en las Condiciones Generales, se deja constancia que la presente póliza cubre los caminos, pavimentos, paso de coches y vías de acceso incluidos en el valor total declarado bajo esta póliza por constituirse parte de los edificios e instalaciones incluidos en el detalle de activos fijos del Asegurado.
26. Pares y Conjuntos.
27. Libre elegibilidad de talleres para Equipos Electrónicos y/o Maquinaria en general.
28. De cobertura de pérdida temporal o permanente de la propiedad asegurada o parte de la misma ocasionada por confiscación, requisa, incautación o decomiso por cualquier autoridad legal, además por embargo, secuestro u ocupación legal o ilegal de la propiedad asegurada por cualquier persona y/o grupo de personas.



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

29. De extensión de cobertura de hurto, extravío y/o ratería: incluyendo equipos electrónicos de cualquier tipo como ser pero no limitando a: computadoras portátiles (lap top´s), cámaras fotográficas y de filmación, calculadoras, agendas electrónicas, celulares, relojes de pared, accesorios electrónicos y otros de ésta naturaleza de propiedad del asegurado.
30. Aplicación de un solo deducible para siniestros en serie
31. Cobertura a bienes fijos o móviles que se encuentren en patios, jardines, terrazas, azoteas, y/o cualquier otra dependencia similar dentro o fuera del local.
32. La Compañía, en caso de siniestros deberá entregar bienes y/o repuestos en caso de reposición, en el lugar donde solicite el asegurado
33. **Exclusión de Inventarios Valorados:** La presente póliza no está sujeta a la presentación de Inventarios Valorados y en caso de siniestro **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS** presentará la documentación respaldatoria de la preexistencia y valores de los bienes reclamados.
34. **Exclusión de Factura de Compra:** La Compañía Aseguradora se adhiere a las condiciones del presente documento, presentando en forma escrita su aceptación de que **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS** quedara exenta de la obligación de presentar facturas de compra de los bienes extraviados y/o siniestrados durante la vigencia del contrato.
35. **Sumario Administrativo:** La institución se reserva el derecho de determinar si corresponde o no la instauración de un proceso sumario y/o administrativo, al servidor y/o funcionario público, a quien se le encomienda, activos para su custodia y que a causa de un eventual siniestro cubierto por la póliza sea por daños, robo, hurto y/o ratería, por lo que la compañía aseguradora no podrá requerir este procedimiento como condición para el pago del siniestro.
36. **Protocolo de siniestros:**
  - La Compañía Aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas siguientes a partir del momento del aviso de siniestro (La Compañía verá la modalidad de evaluación de los daños, ya sea por fotos fechadas o presencialmente).
  - Completada la documentación, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 10 días corridos, en base a las cotizaciones enviadas por el asegurado o proporcionadas por la aseguradora.
  - La reposición o indemnización, deberá ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura.
  - El pago indemnizatorio no estará sujeto a la imputación formal o informe conclusivo sino a algún documento de la autoridad competente que tipifique el hecho incluso de manera presuntiva, incluso cuando no sea posible identificar a él/los autores.
  - Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.
37. **Protocolo de siniestros:**
38. La Compañía Aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas siguientes a partir del momento del aviso de siniestro (La Compañía verá la modalidad de evaluación de los daños, ya sea por fotos fechadas o presencialmente).
39. Completada la documentación, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 10 días corridos, en base a las cotizaciones enviadas por el asegurado o proporcionadas por la aseguradora.
40. La reposición o indemnización, deberá ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura.
41. El pago indemnizatorio no estará sujeto a la imputación formal o informe conclusivo sino a algún documento de la autoridad competente que tipifique el hecho incluso de manera presuntiva, incluso cuando no sea posible identificar a el/los autores.
42. Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.
43. **DOCUMENTOS A PRESENTAR EN CASO DE SINIESTROS**  
**YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS** al ser una empresa estratégica, presentará la documentación que disponga y considere necesaria y suficiente para demostrar la preexistencia y en su caso el proceso constructivo de los bienes siniestrados

## OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

1. La compañía de seguros debe contar con oficinas regionales mínimamente **en el eje troncal y la ciudad de Potosí**, para una atención adecuada en caso de siniestros, en ese sentido deberá adjuntar en su propuesta el listado de sucursales debidamente autorizadas por la A.P.S., respaldado por el Certificado Único.
2. YLB como Asegurado y/o Beneficiario, no considerará por convenir a sus intereses, propuestas de los potenciales proponentes que tengan reclamos rechazados injustificadamente, controversiales no pagados, sin haber considerado los descargos del convocante, para este efecto deberán recabar una certificación emitida por la Dirección Administrativa Financiera de YLB y adjuntar con carácter obligatorio a su propuesta.
3. En caso de cotización facultativa, la compañía de seguros debe presentar el respaldo correspondiente del **Corredor como del Reasegurador Líder con las firmas autorizadas de los mismos**, adicional a los Datos del Reasegurador; con un porcentaje de soporte del 30% como mínimo.
4. Presentación del Certificado Único (vigente) emitido por la A.P.S., en fotocopia simple
5. Distribución de Riesgo, montos de valores asegurados y porcentaje de retención propia y de cesión a contratos automáticos y facultativos, cuando corresponda.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ASEGURADO** : **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**  
**DIRECCIÓN LEGAL** : *Av. Mariscal Santa Cruz, Edif. Hansa Piso 19*  
**RAMO** : **AUTOMOTORES**

### **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:**

**Yacimientos de Litio Bolivianos**, tiene como finalidad la industrialización de recursos evaporíticos de los salares de Bolivia en toda la cadena productiva, desde la prospección, exploración, concentración, refinación hasta la obtención de productos finales con valor agregado y comercialización actualmente procesa carbonato de litio grado batería, cloruro de potasio, cloruro de magnesio y otros subproductos.

### **ÁMBITO DE LA COBERTURA :**

Según la ciudad donde son asignados, sin embargo y por la naturaleza de las operaciones del Asegurado, los mismos podrán circular en cualquier parte del territorio nacional y fuera del mismo, de acuerdo a los requerimientos y operaciones que deban realizar, ampliándose la cobertura a países limítrofes eventualmente en el desarrollo de sus actividades.

**VALOR ASEGURADO** : **Bs. 26.347.348,00 (USD 3.785.538,50)**

**MATERIA DEL SEGURO** : (70) Vehículos de acuerdo a detalle adjunto

### **COBERTURAS** :

- ✓ Responsabilidad Civil por vehículo hasta **Bs. 174.000.00**
- ✓ Responsabilidad Civil Consecuencial por vehículo hasta **Bs. 34.800.00**
- ✓ Pérdida Total al **100% por Accidente**
- ✓ Pérdida Total al **100% por Robo**, sin SRV (hasta los valores asegurados establecidos para cada ítem, entendiéndose que Robo incluye desaparición misteriosa, atraco y otros que signifiquen desaparición del o los vehículos asegurados)
- ✓ Daños Propios, conmoción civil, huelgas y daño malicioso, incluyendo vandalismo, sabotaje, terrorismo, o hechos tipificados legalmente como delitos contra la seguridad del Estado, siempre que el Asegurado no sea el causante o haya participado en forma activa o directa de cualquiera de los actos antes citados, cada uno **sin franquicia**
- ✓ Daños propios a consecuencia de la carga transportada
- ✓ Robo Parcial al **100%**
- ✓ Accesorios, de acuerdo a inspección pre-riesgo (los valores de accesorios se encuentran considerados en los valores asegurados de los vehículos)
- ✓ Accidentes Personales en exceso del SOAT (de acuerdo a capacidad de cada vehículo)

### **Por persona:**

- Muerte Accidental para cada uno hasta **Bs. 70.000.00**
  - Incapacidad total y/o Parcial permanente **Bs. 70.000.00**
  - Gastos Médicos **Bs. 14.000.00**
  - Gastos Sepelio (\*) **Bs. 7.000.00**
  - Gastos por evacuación terrestre y/o área en Caso de accidente **Bs. 7.000.00**
- (\*) Para la cobertura de Sepelio, el asegurado no deberá presentar ninguna documentación, la indemnización será directa.



## CLAUSULAS ADICIONALES

- 1 *Alcoholemia permitida de acuerdo a lo establecido por las normas y prácticas de tránsito*
- 2 *Ampliación de 45 días hábiles para aviso de siniestro, salvo fuerza mayor o impedimento justificado*
- 3 *Ampliación del contrato a prorrata hasta 90 días en los mismos términos y condiciones, en uno o varios actos.*
- 4 *Adelanto del 50% en caso de siniestro*
- 5 *Anulación del contrato a prorrata*  
**Ausencia de Control**, incluyendo renovación de licencia de conducir por caducidad, duplicado por extravío, hasta 90 días de acuerdo al siguiente texto: *Queda entendido y convenido por medio del presente anexo, que pasa a formar parte integrante de la póliza y no obstante lo establecido en las condiciones particulares y condiciones generales que, sujeto al pago de la prima adicional establecida, esta póliza se extiende a cubrir los daños a consecuencia directa de: Cualquier pérdida accidental ocasionada al propio vehículo asegurado o/a terceros, a consecuencia del incumplimiento de las Disposiciones del Reglamento de Tránsito, incluyendo caducidad de licencia hasta 90 días. Asimismo la cobertura de la presente cláusula no está limitada al horario normal de trabajo del Asegurado y/o razón del desempeño de las funciones encomendadas a los funcionarios autorizados.*
- 7 *Auto reemplazo con carencia de diez (10) días hábiles (para vehículos livianos)*
- 8 *Autorización automática para reparaciones o compra de repuestos urgentes hasta la suma de Bs. 7.000,00 en caso de que el vehículo se encontrara de viaje y sea imprescindible para el funcionamiento del vehículo.*
- 9 *Cobertura automática para nuevas adquisiciones, custodia, control, comodato, transferencia, donación y/o adjudicación, con aviso 90 días.*
- 10 *Cobertura para Air Bags por daños causados en accidentes, robo y/o intento de robo*
- 11 *Cobertura para accesorios incluyendo equipos de comunicación y/o sonido (radios, parlantes adicionales u otros, mascarillas y paneles).*
- 12 *Cobertura para eventos cuando el conductor del vehículo asegurado tenga licencia de conducir, pero al momento de la ocurrencia del evento no la porte.*
- 13 *Cobertura para siniestros cuando al momento del evento el conductor se encuentre bajo los efectos no previstos de drogas medicinales medicadas.*  
*Cobertura para todos los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos asegurados como consecuencia cualquier servicio adicional que preste la Compañía Seguros (Instalaciones medidas seguridad, auxilio mecánico, servicio grúa, etc.)*
- 15 *Daño estructural*
- 16 *Daños por riesgos la naturaleza en general sin limitación alguna (incluyendo caída de árboles, postes de electricidad, teléfonos y cambios climáticos)*
- 17 *De extensión de cobertura para los ocupantes de los vehículos asegurados, por inhalación e ingestión de gases tóxicos*
- 18 *Eliminación la denuncia policial y copia legalizada de Tránsito y/o Diprove, excepto en casos pérdida total por robo y/o accidente y/o responsabilidad civil.*
- 19 *Eliminación de prima ganada*
- 20 *Errores u omisiones, de todo tipo*
- 21 *Fletes aéreos y/o Courier (over night) sin deducible*
- 22 *Gastos investigación y salvamento*
- 23 *Gastos de aceleración de siniestros (sin cargo ni deducible para el asegurado)*
- 24 *Inclusiones y exclusiones a prorrata*
- 25 *Libre Elegibilidad Ajustadores*
- 26 *Libre Elegibilidad Talleres de reparación*
- 27 *Libre Elegibilidad de Clínicas*
- 28 *No aplicación de ninguna limitación a la Cobertura de Robo Parcial y Accesorios (para llantas, partes y piezas), cubriendo entre otros equipos de comunicación, sonido, parlantes, mascarillas o paneles, mientras no se hallen descuidados dentro los vehículos.*
- 29 *Periodo de gracia de 30 días después de la firma del contrato, para el pago de primas sin pérdida de cobertura*
- 30 *Repuestos, partes y accesorios originales, no sujeto a depreciación alguna.*



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- 31 Tránsito en Vías, Sendas y/o Terrenos No Autorizados y/o No Habilitados, , incluyendo el traslado de vehículos en transbordadores y/o pontones o medios adecuados por vías o cursos de agua que interrumpan rutas o caminos usuales incluyendo lechos de ríos, incluye daños a partes del vehículo a consecuencia de daños por ingreso de agua, aplicable a todas las coberturas.
- 32 Valor admitido y/o acordado, según el siguiente texto: Queda entendido y convenido que los valores asegurados bajo la presente póliza, corresponden a valor de mercado expresado en Bolivianos, por lo que queda expresamente establecido que dichos valores son aceptados por la Compañía como Valor Admitido y Acordado, no sujetos por tanto a infraseguro o depreciaciones por tiempo de uso.
- 33 Aviso de anulación por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación
- 34 Daños al vehículo ocasionados por la carga transportada
- 35 Gastos de defensa y transacción sin juicio
- 36 Renuncia o relevación de subrogación, para todo dependiente del asegurado, considerando a miembros del Directorio, ejecutivos, directores, empleados, funcionarios y/o dependientes y/o bajo cualquier modalidad de contrato.
- 37 Eliminación de la edad máxima
- 38 Eliminación de la categoría "C"
- 39 Daños por incendio y/o explosión, daños a consecuencia de caída de rayo
- 40 Daños por el uso de material explosivo y sustancias químicas
- 41 De no restricción ni limitación en condiciones y/o frecuencia, para robo de partes y/o accesorios del vehículo.
- 42 Cobertura automática para transporte de los vehículos asegurados contra todo riesgo, cuando estos sean transportados por otro vehículo por cambio de centro de operaciones, reparación y/o cualquier otro motivo.
- 43 Transito por sus propios medios en vías públicas y/o carreteras y/o sendas y/o en cualquier terreno o ubicación y/o mientras sea transportado encima de otro vehículo.

## CONDICIONES ESPECIALES PARA LA COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES

- No aplicación del arancel médico
- Libre elegibilidad de galenos y centros médicos
- No exclusiones a gastos médicos en cuanto a reconstrucciones, cirugías, curaciones, quemaduras, incluyendo cualquier tratamiento recomendado por el médico tratante con relación al evento incluyendo cualquier medicamento y/o procedimiento de acuerdo a la medicina convencional, la compra (en caso de invalidez total y/o parcial permanente) o alquiler de muletas, silla de ruedas, reconstrucción o reparación dentaria o cualquier otro requerido a consecuencia del evento, hasta el límite del capital contratado. cubre la atención particular otorgada por una clínica privada o enfermería en el domicilio del asegurado, por impedimento clínicamente demostrado.
- Beneficiarios en caso de muerte: herederos legales
- Gastos por evacuación terrestre y/o aérea en caso de accidente amparado por la presente póliza hasta Bs. 20,000.00 por evento.

## SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Auxilio Mecánico Gratuito las 24 Hrs. del día en caso de Accidente, desperfectos mecánicos, eléctricos y otros en las ciudades y en las principales carreteras incluyendo pero no limitando a:

Asistencia al vehículo incluyendo remolque o transporte del vehículo en caso de accidente avería o falla mecánica hasta Bs.3.500,00

Estadía y desplazamiento por la inmovilización y/o robo del vehículo en caso de que el evento ocurra a más de 25 kilómetros de su domicilio y la reparación dure más de 48 horas, hasta Bs.3.500,00

Asistencia para el conductor y los acompañantes que hubieran sufrido daños por accidente. (Servicio de Ambulancia) dentro el territorio nacional o fuera de este cuando corresponda

Gastos extraordinarios como consecuencia de un siniestro amparado en los que deba incurrir el Asegurado para traslado, transporte, salvaguarda, depósito en garajes o custodia de los vehículos asegurados incluyendo garajes oficiales de tránsito hasta Bs.35.000,00 por vehículo

El auxilio mecánico al vehículo y asistencia a los ocupantes en caso de emergencia en todo su alcance solicitado, bajo la cobertura de extraterritorialidad este servicio será cubierto por la compañía aseguradora a reembolso, a nivel nacional podrá ser cubierto con el pago directo de la asegurado o a reembolso si el asegurado se encontrara en condiciones de gestionar y/o efectivizar el pago correspondiente.

Servicio de Grúa.



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

Uso de Grúa hasta Bs.3.500,00 en exceso del porcentaje estipulado en el Condicionado General y/o particular por siniestro y hasta Bs.3.500,00 por auxilio mecánico (por vehículo).

Transporte o repatriación de los ocupantes en caso de fallecimiento.

Transporte, depósito y custodia del vehículo asegurado en caso de que el accidente o avería ocurra fuera del área de circulación habitual.

Transmisión de mensajes urgentes.

Transporte de personas a su lugar de destino, centros médicos en caso de Accidente o desperfectos del vehículo durante el viaje.

Servicio de conductor en caso de accidente o fallecimiento del conductor y/o imposibilidad de conducir.

Servicio de cerrajería por pérdida, olvido o rotura de llaves.

Servicio de inflado y/o cambio de llantas.

Servicio de auxilio por falta de gasolina.

Servicio de carga de batería.

Asistencia Jurídica:

- Asistencia a audiencias de tránsito, de conciliación, de reconstrucción del accidente y ante otras autoridades que tengan jurisdicción en el accidente

- Preparación y elaboración de memoriales.

- Gastos y costas judiciales.

- Presentación de Fianzas Judiciales hasta el límite del valor asegurado de Responsabilidad civil, deduciéndose cualquier pago efectuado por la compañía de esta cobertura.

## CONDICIONES ESPECIALES QUE FORMAN PARTE DEL CONDICIONADO PARTICULAR

El proponente no debe obligar al asegurado a instalar sistemas de alarma y otros sistemas de seguridad electrónicos o satelital en los vehículos, con objeto de minimizar el riesgo y que afecten directamente al presupuesto del Convocante.

En caso de un eventual reclamo, la reposición de partes y piezas no deberá estar sujeta a ninguna depreciación así como a ningún tipo de limitación, excepto lo expresamente establecido en el Condicionado General de la Póliza.

La indemnización por Pérdida Total preferente en unidad similar (reemplazo), siempre y cuando el valor sea suficiente

El valor asegurado declarado para cada vehículo, incluye el valor de accesorios, excepto ambulancias cuyo valor de accesorios se encuentra incluido en la póliza Multirisgo, sin embargo, se deja claramente establecido que se amplía la cobertura por cualquier evento automotor para dichos bienes.

Extraterritorialidad gratuita por un año, incluyendo todas las coberturas de la póliza principal (sin previo aviso a la Compañía)

La inclusión de accesorios con posterioridad estará sujeta a una extra prima a prorrata, con la misma tasa que se aplicó en la póliza principal.

De extensión de cobertura de robo parcial para cubrir el robo de más de una llanta en un solo evento (incluida la llanta de auxilio).

Cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios y/o razón de desempeño y en la actividad propia del asegurado (incluye fines de semana y/o feriados y/o días no laborables.

Permiso para transportes de combustibles (diesel, gasolina y/o garrafas), y/o productos tóxicos, en los vehículos asegurados.

Cobertura para daños al Vehículo y/o a terceros cuando este sea conducido por personas sin autorización del asegurado. La compañía podrá repetir contra la persona que sea civil y penalmente responsable

Ampliación de cobertura por robo parcial para Tapacubos, Tapas o Tasas de llantas en general y limpiaparabrisas.

La Cobertura de daños propios se amplía a cubrir daños a los vidrios del vehículo asegurado a consecuencia de Cambios Climatológicos.

La Cobertura de Responsabilidad Civil de la Póliza es Primaria en relación a cualquier seguro en exceso de SOAT, en caso de que el vehículo y/o motocicleta de terceros no cuente con dicho seguro en el momento del accidente.

De cobertura de pérdida temporal o permanente de la propiedad asegurada o parte de la misma ocasionada por requisita, incautación o decomiso por cualquier autoridad legal, además por embargo, secuestro u ocupación legal o ilegal de la propiedad asegurada por cualquier persona y/o grupo de personas.

Ampliación al Límite de velocidad permitida a 100Km/h en carretera asfaltada y de 80km/h en carreteras ripiadas o de tierra u otros (salar).



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

En virtud a la actividad que cumple el Asegurado, en caso de siniestro se otorgará cobertura por cualquier infracción relacionada con el Art. 140 del Código de Tránsito.

Se deja sin efecto la presentación del test de alcoholemia para accidentes ocurridos en el área rural o pueblos alejados de las ciudades principales, en su reemplazo la Compañía de Seguros aceptará la presentación del informe de la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido el siniestro o localidades más cercanas.

Se acuerda expresamente la cobertura de los gastos de pintura y/o reparación de las gigantografías y/o ploteados y/o rotulados de los vehículos asegurados.

En virtud a las tareas que cumple el Asegurado, en caso de un eventual siniestro y de no contar el vehículo asegurado con placas, estas no serán un factor determinante para la atención de reclamos, en tal sentido la compañía deberá tomar en cuenta el número de Motor y/o Chasis.

Se deja expresa constancia que algunos de los vehículos de **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**, no cuentan con toda la documentación exigida por las empresas aseguradoras para indemnizar en caso de pérdida total, la preexistencia del bien se demostrará con cualquier documento de entrega del vehículo (comodato, donación u otro concepto) o en su caso bastará que se encuentre incluido en el detalle de vehículos asegurados, renunciando la aseguradora al derecho de recupero. Excepcionalmente si **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS** puede presentar cierta documentación que curse en sus archivos presentará a la aseguradora, no siendo su presentación requisito para el pago del siniestro.

Aceptación del riesgo al que están expuestos los vehículos, en función de las actividades que desarrolla el contratante.

Se considerará la Pérdida Total cuando el costo de reparación sea igual o mayor al 60%

Pares y conjuntos

Aviso de incidente enmendado (en lo que refiere a la declaración de un eventual siniestro)

**Sumario Administrativo:** La institución se reserva el derecho de determinar si corresponde o no la instauración de un proceso sumario y/o administrativo, al servidor y/o funcionario público, a quien se le encomienda, activos para su custodia y que a causa de un eventual siniestro cubierto por la póliza sea por daños, robo, hurto y/o ratería, por lo que la compañía aseguradora no podrá requerir este procedimiento como condición para el pago del siniestro.

#### **Protocolo de siniestros:**

- La Compañía Aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas siguientes a partir del momento del aviso de siniestro (La Compañía verá la modalidad de evaluación de los daños, ya sea por fotos fechadas o presencialmente).
- Completada la documentación, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 10 días corridos, en base a las cotizaciones enviadas por el asegurado o proporcionadas por la aseguradora.
- La reposición o indemnización, deberá ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura.
- El pago indemnizatorio no estará sujeto a la imputación formal o informe conclusivo sino a algún documento de la autoridad competente que tipifique el hecho incluso de manera presuntiva, incluso cuando no sea posible identificar a el/los autores.
- Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.

**FRANQUICIA DEDUCIBLE:** Sin ningún tipo de franquicia deducible

## CONDICIONES ESPECIALES

### 1. AUTO REEMPLAZO

Auto reemplazo con carencia diez (10) días hábiles y hasta 20 días hábiles adicional al beneficio, dejando establecido que la Compañía de Seguros deberá correr con todos los gastos por este concepto, incluyendo el seguro del vehículo que reemplace temporalmente al siniestrado (que deberá ser de similares características en caso de vehículos livianos), todas las condiciones y/o gastos para este beneficio serán responsabilidad únicamente de la Compañía de Seguros

### 2. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Daños por riesgos de la naturaleza en general (o desastres naturales, incluyendo daños a consecuencia de desborde de ríos o mazamoras y/o vías inundadas o anegadas, terremoto, temblor, vientos huracanados, ciclón, tornados, meteoritos, inundaciones, riadas, deslizamientos, granizo, nieve, helada y tempestad, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones y/o estructuras, caída de árboles y/o ramas, postes de electricidad y teléfonos, daños por cambios de



temperatura) fenómenos atmosféricos, caída de rayo y/o cualquier otro fenómeno de la naturaleza expresamente señalado o excluido en la póliza principal.

### 3. REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS ORIGINALES

Repuestos, partes y accesorios originales, no sujeto a depreciación alguna. La adquisición será preferentemente con proveedores locales y designados por el contratante para la prestación de este servicio, en caso de que dicho proveedor no contase en stock con las partes y/o piezas, la Compañía de Seguros deberá indemnizar en efectivo al contratante el costo estipulado en la proforma del proveedor, sin sujetarse a otras cotizaciones o si los repuestos, partes y/o piezas se encuentren en el mercado local, la Compañía de Seguros comprará inmediatamente, previa autorización del contratante.

### 4. CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS

Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.

Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Clausulas y otros documentos.

5. El asegurado podrá incorporar, dar de baja y/o modificar (incremento o decremento) las estructuras y/o valores asegurados de acuerdo a requerimiento y conveniencia operacional durante la vigencia del seguro sin modificación de términos, condiciones, tasas y sujeto a calculo a prorrata.
6. En caso de reparación o reposición de un bien asegurado, la Compañía adjudicada dará curso con solo presentación de una cotización.
7. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario (a partir de la recepción de información y evidencias solicitadas por la Compañía de Seguros)
8. Rehabilitación automática la suma asegurada, aplicable a todas las coberturas sin cobro de prima adicional.
9. La Compañía adjudicada, en caso de siniestros deberá entregar vehículos y/o repuestos en caso de reposición, en el lugar donde solicite el asegurado.
10. Se deja expresamente establecido que en caso de pérdida total por robo o accidente, la aseguradora repondrá un vehículo de similares características al bien reclamado, asumirá todos los gastos relacionados al derecho propietario a favor del asegurado en exceso del valor, asimismo el alta y baja contable, el asegurado otorgará el poder y/o minuta correspondiente para que la aseguradora pueda disponer de los restos del vehículo siniestrado o realice las gestiones de recupero ante Diprove
11. **Exclusión de Inventarios Valorados de accesorios:** La Compañía Aseguradora acepta a las condiciones del presente Términos Base de Contratación, aceptando de que YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS, quedará exenta de la obligación de presentar los inventarios físicos valorados de los accesorios de los vehículos asegurados, al inicio y/o durante la vigencia del contrato. En caso de daño y/o robo de los accesorios, el valor asegurado será considerado de acuerdo al valor del mercado de la parte afectada a la fecha del siniestro.
12. **Exclusión de Factura de Compra:** La Compañía Aseguradora se adhiere a las condiciones del presente Documento Base de Contrataciones, presentando en forma escrita su aceptación de que YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS, quedara exenta de la obligación de presentar facturas de compra de los vehículos por siniestros durante la vigencia del contrato.
13. **Valores de Accesorios:** En caso de daño y/o robo de los accesorios, el valor asegurado será considerado de acuerdo al valor de mercado de la parte afectada a la fecha del siniestro.
14. **De compromiso** de la compañía aseguradora para darle agilidad a la atención de siniestros y resarcimiento de daños, comprometiéndose la aseguradora a solicitar solo la documentación se detalla a continuación, para dar inicio al “plazo de pronunciarse” sobre el siniestro reportado:
  - Formulario de reclamo de la compañía aseguradora o denuncia escrita
  - Informe de la institución en detalle del siniestro y avalado y rubricado por el conductor si corresponde.
  - Cotización de reparación del vehículo siniestrado
  - Certificado de accidente de tránsito SOAT cuando corresponda
  - Protocolo de autopsia de ley en caso de muerte
  - Informe técnico circunstanciado



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- Presentación de la copia de la denuncia policial
- Examen de alcoholemia o examen humor vítreo cuando corresponda

## OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

La compañía de seguros debe contar con oficinas regionales mínimamente **en el eje troncal y la ciudad de Potosí**, para una atención adecuada en caso de siniestros, en ese sentido deberá adjuntar en su propuesta el listado de sucursales debidamente autorizadas por la A.P.S., respaldado por el Certificado Único.

## YACIMIENTO DE LITIO BOLIVIANOS

### DETALLE DE VEHICULOS LIVIANOS - GESTION 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO						RUAT	VALOR COMERCIAL BS
	CLASE DE VEHICULO	Veh. Livianos	MODELO	TIPO	COLOR	PLACA		
1	MINIBUS	MAZDA	1997	BONGO BRAMY	BLANCO	3057 UPU	Nº 0996632	69,600.00
2	CAMIONETA	TOYOTA	1996	HILUX	GUINDO	3076 UBR	Nº 0983728	104,400.00
3	CAMIONETA	TOYOTA	2013	LAND CRUISER	ROJO OSCURO	3629 PNS	No. 1220347	311,808.00
4	VAGONETA	HUMMER	2006	H3	PLATEADO	3025 PIU	Nº 0949469	174,000.00
5	CAMIONETA	TOYOTA	2014	HILUX	ROJO	3822 LZP	Nº 1420446	208,800.00
6	CAMIONETA	MITSUBISHI	2009	L-200		2897 YYA	Nº 805013	139,200.00
7	VAGONETA	TOYOTA	2008	HILUX		2897 YZD	Nº 805014	174,000.00
8	VAGONETA	TOYOTA	2014	LAND CRUISER		3859 RSA	Nº 1425890	400,000.00
9	VAGONETA	NISSAN	2015	PATROL		4081 ELD	Nº 1613437	403,680.00
10	CAMIONETA	FORD	1987		FLOMO	326 ZGN	No 0950997	48,720.00
11	VAGONETA	NISSAN	PATROL	1997	AZUL MARINO	838 GNR	Nº 0395769	118,320.00
12	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	1995	BLANCO	921 GSF	Nº 591465	104,400.00
13	JEEP	TOYOTA	LAND CRUISER	1995	BLANCO	921 GYX	Nº 591469	104,400.00
14	JEEP	NISSAN	TERRANO	1998	BLANCO	1311 FRR	No 327162	90,480.00
15	JEEP	NISSAN	TERRANO	1998	BLANCO	1312 AYN	No 327296	90,480.00
16	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2010	BLANCO	2553 IUG	Nº 576334	153,120.00
17	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2010	BLANCO	2553 IXK	Nº 576335	153,120.00
18	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2011	BLANCO	2553 KHY	Nº 576376	167,040.00
19	MINIBUS	NISSAN	URVAN	2011	PLATA	2553 LGU	Nº 576431	174,000.00
20	JEEP	TOYOTA	LAND CRUISER	1997	VERDE	2918 XHY	Nº 868679	125,280.00
21	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	GOL	2000	PLATA	2918 XIC	Nº 868680	55,680.00



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

22	VAGONETA	TOYOTA	CALDINA	1997	BLANCO	2918 XKF	Nº 868681	69,600.00
23	VAGONETA	TOYOTA	CALDINA	1994	NEGRO	2987 XNL	Nº 921388	55,680.00
24	AMBULANCIA	TOYOTA	LAND CRUISER	2012	BLANCO	2998 BGS	Nº 925055	420,000.00
25	CAMIONETA	DODGE	RAM 3500	2007	BLANCO	3025 PGL	Nº 0949467	174,000.00
26	CAMIONETA	MITSUBUCHI	CENTER	1994	BLANCO	3057 UNR	Nº 0996631	125,280.00
27	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2013	BEIGE	3115 BAR	Nº 1079044	382,800.00
28	VAGONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2013	AZUL	3115 BBU	Nº 1079045	382,800.00
29	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2013	BLANCO	3627 LYA	Nº 1294290	350,000.00
30	CAMIONETA	TOYOTA	LAND CRUISER	2013	BLANCO	3629 PPX	Nº 1220348	350,000.00
31	CAMIONETA	HIGER	HSP	2013	VERDE	4056 CID	Nº 1588949	139,200.00
32	CAMIONETA	HIGER	HSP	2013	GUINDO	4056 CKG	Nº 1588950	139,200.00
33	CAMIONETA	HIGER	HSP	2013	GUINDO	4056 CNP	Nº 1588952	139,200.00
34	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2015	VERDE	4081 EFH	Nº 1613432	160,080.00
35	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2015	ROJO	4081 EGL	Nº 1613433	160,080.00
36	CAMIONETA	NISSAN	FRONTIER	2015	PLATA	4081 ERP	Nº 1613440	160,080.00
37	CAMIONETA	TOYOTA	1GR-FE-VWTI	2013		3629-PPX		304,500.00
TOTAL VEHICULOS LIVIANOS = 37 (TREINTA Y SIETE)								6,883,028.00

## YACIMIENTO DE LITIO BOLIVIANOS

### DETALLE DE VEHICULOS PESADOS - GESTION 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO						VALOR COMERCIAL EN Bs.
	CLASE DE VEHICULO	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	PLACA	
1	VOLQUETA	VOLVO	1987	F-12		3091 AZT	341,040.00
2	BUS	NISSAN	2015	CIVILIAN	BLANCO	3994 PBC	368,880.00
3	VOLQUETA	FOTON	BJ3251DPPJA	2009	AMARILLO	2368 LBB	348,000.00
4	VOLQUETA 10	VOLKSWAGEN	31-310	2012	BLANCO	2831 IAN	417,600.00
5	VOLQUETA 2	VOLKSWAGEN	31-310	2012	BLANCO	2831 IBS	417,600.00
6	VOLQUETA 1	VOLKSWAGEN	31-310	2012	BLANCO	2831 ICX	417,600.00
7	VOLQUETA 8	VOLKSWAGEN	31-310	2012	BLANCO	2831 IDB	417,600.00
8	VOLQUETA 13	VOLKSWAGEN	31-310	2012	BLANCO	2831 IEE	417,600.00
9	VOLQUETA 3	VOLKSWAGEN	30-310	2012	BLANCO	2831 IFH	417,600.00



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

10	VOLQUETA 4	VOLKSWAGEN	30-310	2012	BLANCO	2831 IGL	417,600.00
11	VOLQUETA 6	VOLKSWAGEN	31,310	2012	BLANCO	2831 IHR	795,700.00
12	VOLQUETA 15	VOLSWAGEN	31310	2012	BLANCO	2831 IIU	795,700.00
13	VOLQUETA 11	VOLKSWAGEN	31310	2012	BLANCO	2831 IKA	795,700.00
14	VOLQUETA 12	VOLKSWAGEN	31,310	2012	BLANCO	2831 ILD	795,700.00
15	VOLQUETA 9	VOLKSWAGEN	30-310	2012	BLANCO	2831 ING	795,700.00
16	VOLQUETA 7	VOLKSWAGEN	31-310	2012	BLANCO	2831 IPK	795,700.00
17	VOLQUETA 5	VOLKSWAGEN	31310	2012	BLANCO	2831 IRP	795,700.00
18	VOLQUETA 14	VOLKSWAGEN	31-310	2012	BLANCO	2831 IST	795,700.00
19	VOLQUETA	TOYOTA	TOYOACE	1997	AZUL	2986 NRD	83,520.00
20	CISTERNA - CHASIS CABINADO	UD	CONDOR	2012	BLANCO	2987 XRU	591,600.00
21	CHASIS CABINADO - CAMION	UD	CONDOR	2012	BLANCO	2987 XSA	591,600.00
22	CAMION CHASIS CABINADO	UD	CONDOR	2012	BLANCO	2987 XTD	591,600.00
23	CISTERNA - CHASIS CABINADO	UD	CONDOR	2012	BLANCO	2987 XUG	591,600.00
24	CHASIS CABINADO - CISTERNA	UD	CONDOR	2012	BLANCO	2987 XXK	591,600.00
25	CAMION CISTERNA	VOLVO	FH16	1997	BLANCO	3025 PHR	417,600.00
26	CISTERNA - CHASIS CABINADO	UD	CONDOR	2012	BLANCO	3025 PKA	591,600.00
27	TRACTO CAMION	VOLVO	VNL64T610	1999	VERDE	3057 URA	313,200.00
28	TRACTO CAMION LOW BOY	UD	CONDOR	2012	AMARILLO	3091 BAU	487,200.00
29	BUS	HINO	ND	2012	BLANCO	3106 BEE	556,800.00
30	CAMION CHASIS CABINADO	HINO	CAMION	2010	BLANCO	3135 BXG	278,400.00
31	CAMION GRUA	ZOOMLION	QY30V5325	2012	BLANCO	3432 CBE	2,784,000.00
32	VOLQUETA	NISSAN	CONDOR	1995	BLANCO	3585 AGL	194,880.00
33	BUS	TOYOTA	COASTER	2016	BLANCO	4421 RTE	452,400.00
<b>TOTAL VEHICULOS PESADOS = 33 (TREINTA Y TRES)</b>							<b>19,464,320.00</b>



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

**ASEGURADO** : **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**  
**DIRECCIÓN LEGAL** : Av. Mariscal Santa Cruz, Edif. Hansa Piso 19  
**RAMO** : **EQUIPO PESADO MOVIL**

### **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:**

**Yacimientos de Litio Bolivianos**, tiene como finalidad la industrialización de recursos evaporíticos de los salares de Bolivia en toda la cadena productiva, desde la prospección, exploración, concentración, refinación hasta la obtención de productos finales con valor agregado y comercialización actualmente procesa carbonato de litio grado batería, cloruro de potasio, cloruro de magnesio y otros subproductos.

### **ÁMBITO DE LA COBERTURA :**

Según la ciudad donde son asignados, sin embargo y por la naturaleza de las operaciones del Asegurado, los mismos podrán circular en cualquier parte del territorio nacional y fuera del mismo, de acuerdo a los requerimientos y operaciones que deban realizar.

### **MATERIA DEL SEGURO :**

Toda la maquinaria y/o equipo pesado móvil, siendo esta denominación de carácter enunciativa y no limitativa, consistente en tractores, excavadoras, fresadoras, mini cargadores, montacargas, pala cargadora, retroexcavadoras, vibro compactadoras y todo equipo con las características similar sin limitación alguna de propiedad del asegurado y/o de terceros bajo subcontrato, custodia y/o responsabilidad situados en predios descritos del asegurado, según detalle en cuadro adjunto de bines e intereses aseguraos (Equipo pesado móvil).

### **VALOR ASEGURADO GLOBAL:**

**Bs. 53.860.395,57 (USD 7.738.562,58)**

**TODOS LOS RIESGOS DE EQUIPO MOVIL PESADO**, incluyendo las coberturas que se detallan a continuación, siendo estas de carácter enunciativo mas no limitativo:

### **COBERTURAS:**

- Riesgos Políticos, incluyendo pero no limitando a: Motines, Huelgas, Asonadas, Conmoción Civil, Conmoción Social, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje, Saqueo, Asonada, Pillaje, Disturbios Sociales, Tumultos Populares, Terrorismo y cualquier tipo de disturbio social y/o político
- Responsabilidad Civil Extracontractual, hasta Bs. 208.800,00, incluyendo daños ocasionados a terceros por los equipos asegurados, cuando estén siendo manipulados o transportados en carrocería y/o lowboy y/o plancha y/u otro similar.
- Robo con violencia, como también los daños causados por dichos delitos o su intento
- Pérdida total por accidente al 100%
- Pérdida total por robo al 100%
- Daños ocasionados a consecuencia de robo hasta el valor total de cada equipo.
- Colisión con objetos en movimiento o estacionado, volcamiento descarrilamiento.
- Hundimiento de terreno, derrumbes, deslizamiento de tierra, desprendimiento de tierras y rocas.
- Daños o pérdidas por defectos eléctricos o mecánicos internos, fallas, roturas, desarreglos, congelación del medio refrigerante o de otros líquidos, lubricación deficiente o escasez de aceite o del medio refrigerante ocasionados por algún accidente cubierto bajo la póliza.
- Daños o pérdidas en equipos conectados a ellos y/o colocados en los mismos, siempre y cuando forme parte de la materia asegurada y



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

declarada en la póliza, incluyendo partes electrónicas.

- Incendio interno, explosión e implosión física interna y caída directa de rayo.
- Perdida o daño a causa de la naturaleza en general, incluyendo pero no limitando a: daños por inundación, tifón, huracán, terremoto, movimientos sísmicos, erupción volcánica o por cualquier convulsión de la naturaleza (incluido daños a consecuencia de caída de postes, arboles, antenas y cualquier otro)
- **Accidentes que ocurran durante el montaje, desmontaje y traslado de los equipos y maquinarias mientras viajen por sus propios medios o no de un sitio de operaciones a otro o depositada en cualquier otro lugar definido como locales y/o predios y/o instalaciones.**
- Accidentes que ocurran pese a un manejo correcto, así como los que tengan lugar a consecuencia de falta de cuidado, manejo defectuoso o negligencia del conductor.
- Rotura de vidrios y/o cristales, por cualquier motivo, incluye cambios climáticos
- **Cobertura contra Accidentes Personales según capacidad del equipo móvil cuando se requiera:**
  - Muerte Accidental p/persona, hasta Bs. 70.000,00
  - Invalidez Permanente Total y/o Parcial p/persona, hasta Bs. 70.000,00
  - Gastos Médicos p/persona, hasta Bs. 1.4000,00
  - Gastos de Sepelio (\*) p/persona Bs. 7.000,00(\*) Para la cobertura de Sepelio, el asegurado no deberá presentar ninguna documentación, la indemnización será directa.

## FRANQUICIAS:

PORA CUALQUIER RIESGO Bs. 700,00 POR EVENTO Y/O RECLAMO

PARA VIDRIOS, PARABRISAS, ESPEJOS RETROVISORES Bs. 200.- POR EVENTO Y/O RECLAMO

## CLAUSULAS ADICIONALES

1. Adelanto del 50% en caso de siniestro
2. Inclusiones y exclusiones a prorrata
3. Ampliación de 45 días hábiles para aviso de siniestro, salvo fuerza mayor o impedimento justificado
4. Anulación a Prorrata
5. Asistencia Jurídica
6. Cobertura daños interior mina
7. Ampliación de Vigencia a prorrata sin modificaciones de términos, condiciones, tasas, primas, hasta 90 días a prorrata.
8. Cobertura Automática para nuevas adquisiciones e incorporaciones, desde su adquisición, transferencia, comodato y/o donación y/u otro concepto, hasta 120 días (sin límite)
9. Bienes y/o equipos de terceros bajo custodia uso y/o control del Asegurado incluyendo arrendados, prestados o similares, siempre y cuando formen parte de la materia asegurada y declarada en la presente póliza. No está sujeto a la presentación de inventario por parte del Asegurado, solo en caso de siniestro este acredita que dichos bienes se encontraban en el momento de la eventualidad cubierta, bajo su custodia, control y responsabilidad.
10. Bienes a la intemperie
11. Bienes fuera de control del asegurado
12. Errores u Omisiones, de todo tipo
13. Fletes Aéreos y/o Expreso y/o Courier (overnight), sin ningún tipo de deducible y/o coaseguro, hasta Bs. 300.000,00
14. Gastos de Investigación y Salvamento, hasta Bs. 140.000,00 (incluyendo mas no limitando el pago de grúas, estadía en talleres y/o similares o depósitos)
15. Libre Elegibilidad de Ajustadores



16. *Libre Elegibilidad de Talleres de Reparación*
17. *Repuestos, Partes y Accesorios Originales, no sujeto a depreciación alguna.*
18. *Tránsito por sus propios medios en vías públicas y/o carreteras , mientras sea transportado sobre otro vehículo*
19. *Tránsito en Vías, Sendas y/o Terrenos No Autorizados y/o No Habilitados, incluyendo el traslado de vehículos en transbordadores y/o pontones o medios adecuados por vías o cursos de agua que interrumpan rutas o caminos usuales incluyendo lechos de ríos, incluye daños a partes del vehículo a consecuencia de daños por*
20. *Traslados temporales, ampliada a cubrir traslados de los bienes asegurados para fines de reparación, mantenimiento, reacondicionamiento, reubicación, exposición y usos incluyendo tránsitos.*
21. *Definición de evento*
22. *Renuncia o relevación de subrogación*
23. **Ausencia de Control**  
*Queda entendido y convenido por medio del presente anexo, que pasa a formar parte integrante de la póliza y no obstante lo establecido en las condiciones particulares, condiciones generales, anexos y cláusulas adicionales que, esta póliza extiende a cubrir la pérdida ocasionada o infringida por funcionarios del Asegurado o terceros al servicio de este, a consecuencia directa de: Cualquier suceso accidental ocasionado al propio equipo móvil asegurado y/o a terceros, a consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Código y Reglamento de Tránsito, Ley de Cargas o cualquier otra disposición emanada por Autoridad Competente. Asimismo, la cobertura de la presente cláusula no está limitada al horario normal de trabajo del Asegurado y/o razón del desempeño de las funciones encomendadas a los funcionarios del Asegurado o de personas autorizadas por este:  
Se aclara que la presente póliza cubre, los siniestros que ocurran cuando la licencia de conducir haya caducado hasta 90 días anteriores a la fecha de ocurrencia del siniestro. En caso de extravío de la licencia de conducir, el duplicado podrá ser presentado hasta 90 días posteriores a la ocurrencia del evento, sin pérdida de cobertura.*
24. *Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas, sin pérdida de cobertura después de la firma del contrato.*
25. *Cláusula de variación (incremento o decremento) de los valores asegurados durante la vigencia del contrato a prorrata día.*
26. *Repuestos, partes y accesorios originales*
29. *Aviso de anulación por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación*

## CONDICIONES ESPECIALES

1. **RIESGOS DE LA NATURALEZA**  
*Daños por riesgos de la naturaleza en general (o desastres naturales, incluyendo daños a consecuencia de desborde de ríos o mazamorras y/o vías inundadas o anegadas, terremoto, temblor, vientos huracanados, ciclón, tornados, meteoritos, inundaciones, riadas, deslizamientos, granizo, nieve, helada y tempestad, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones y/o estructuras, caída de árboles y/o ramas, postes de electricidad y teléfonos, daños por cambios de temperatura) fenómenos atmosféricos, caída de rayo y/o cualquier otro fenómeno de la naturaleza expresamente señalado o excluido en la póliza principal.*
2. **REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS ORIGINALES**  
*Repuestos, partes y accesorios originales, no sujeto a depreciación alguna. La adquisición será preferentemente con proveedores locales y designados por el contratante para la prestación de este servicio, en caso de que dicho proveedor no contase en stock con las partes y/o piezas, la Compañía de Seguros deberá indemnizar en efectivo al contratante el costo estipulado en la proforma del proveedor, sin sujetarse a otras cotizaciones o si los repuestos, partes y/o piezas se encuentren en el mercado local, la Compañía de Seguros comprará inmediatamente, previa autorización del contratante.*
3. **CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS**  
*Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.*



# Yacimientos de Litio Bolivianos

## Corporación

Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y cláusulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo, serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales, Contenido de Cláusulas y otros documentos.

4. Cobertura automática para transporte de los equipos asegurados contra todo riesgo, cuando estos sean transportados por otro vehículo por cambio de centro de operaciones, reparación y/o cualquier otro motivo.
5. Valor admitido y/o acordado, según el siguiente texto: Queda entendido y convenido que los valores asegurados bajo la presente póliza, corresponden a valor de mercado expresado en Bolivianos, por lo que queda expresamente establecido que dichos valores son aceptados por la Compañía como Valor Admitido y Acordado, no sujetos por tanto a infraseguro o depreciaciones por tiempo de uso
6. Eliminación de prima ganada
7. Daños por incendio y/o explosión, daños a consecuencia de caída de rayo
8. Aceptación del riesgo al que están expuestos los equipos, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
9. El asegurado podrá incorporar, dar de baja y/o modificar (incremento o decremento) las estructuras y/o valores asegurados de acuerdo a requerimiento y conveniencia operacional durante la vigencia del seguro sin modificación de términos, condiciones, tasas y sujeto a calculo a prorrata.
10. En caso de reparación o reposición de un bien asegurado, la Compañía adjudicada dará curso con solo presentación de una cotización.
11. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario.
12. **Exclusión de Inventarios Valorados de accesorios:** La Compañía Aseguradora acepta a las condiciones del presente Términos Base de Contratación, aceptando de que **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**, quedará exenta de la obligación de presentar los inventarios físicos valorados de los accesorios de los equipos asegurados, al inicio y/o durante la vigencia del contrato. En caso de daño y/o robo de los accesorios, el valor asegurado será considerado de acuerdo al valor del mercado de la parte afectada a la fecha del siniestro.
13. Se deja expresa constancia que algunos de los vehículos de **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**, no cuentan con toda la documentación exigida por las empresas aseguradoras para indemnizar en caso de pérdida total, la preexistencia del bien se demostrará con cualquier documento de entrega del vehículo (comodato, donación u otro concepto) o en su caso bastara que se encuentre incluido en el detalle de vehículos asegurados, renunciando la aseguradora al derecho de recupero. Excepcionalmente **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS** puede presentar cierta documentación que curse en sus archivos presentará a la aseguradora, no siendo su presentación requisito para el pago del siniestro.
14. **Exclusión de Factura de Compra:** La Compañía Aseguradora se adhiere a las condiciones del presente Documento Base de Contrataciones, presentando en forma escrita su aceptación de que **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**, quedara exenta de la obligación de presentar facturas de compra de los equipos por siniestros durante la vigencia del contrato.
15. **Valores de Accesorios:** En caso de daño y/o robo de los accesorios, el valor asegurado será considerado de acuerdo al valor de mercado de la parte afectada a la fecha del siniestro.
16. **Bienes a la intemperie:** Están cubiertos todos aquellos bienes que se encuentren a la intemperie, siempre y cuando hayan sido diseñados para esta condición.
17. Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada, para todas las coberturas sin pago de prima adicional
18. Traslados nacionales (sin necesidad de previo aviso a la Compañía de Seguros).
19. Eliminación la denuncia policial y copia legalizada de Transito y/o Diprove, excepto en casos pérdida total por robo y/o accidente y/o responsabilidad civil.
20. Eliminación de la edad máxima
21. Alcoholemia permitida de acuerdo a lo establecido por las normas y prácticas de transito
22. De no depreciación y/o limitación en la reposición de partes y piezas
23. **Sumario Administrativo:** La institución se reserva el derecho de determinar si corresponde o no la instauración de un proceso sumario y/o administrativo, al servidor y/o funcionario público, a quien se le encomienda, activos para su custodia y que a causa de un eventual siniestro cubierto por la póliza sea por daños, robo, hurto y/o ratería, por lo que la compañía aseguradora no podrá requerir este procedimiento como condición para el pago del siniestro.

#### 24. Protocolo de siniestros:



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- La Compañía Aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas siguientes a partir del momento del aviso de siniestro (La Compañía verá la modalidad de evaluación de los daños, ya sea por fotos fechadas o presencialmente).
- Completada la documentación, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 10 días corridos, en base a las cotizaciones enviadas por el asegurado o proporcionadas por la aseguradora.
- La reposición o indemnización, deberá ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura.
- El pago indemnizatorio no estará sujeto a la imputación formal o informe conclusivo sino a algún documento de la autoridad competente que tipifique el hecho incluso de manera presuntiva, incluso cuando no sea posible identificar a el/los autores.
- Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.

## OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

La compañía de seguros debe contar con oficinas regionales **mínimamente en el eje troncal y la ciudad de Potosí**, para una atención adecuada en caso de siniestros, en ese sentido deberá adjuntar en su propuesta el listado de sucursales debidamente autorizadas por la A.P.S., respaldado por el Certificado Único.

## YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS

### DETALLE DE EQUIPOS PESADOS - GESTION 2020

ITEMS	TIPO DE ACTIVO	ACTIVO	DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO BS.
1	MAQUINARIA PESADA	PALA CARGADORA	PALA CARGADORA MODELO 850H MOTOR Nº C7C08927 , AÑO FABRICACION 2007	1,568,479.50
2	EQUIPO DE TRACCIÓN	RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORA CARGADORA, MODELO 416D, CON MOTOR S/N: 7BJ23513, ASIMISMO, EL EQUIPO INCLUYE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1 MANUAL DE PARTES; CÓDIGO: SEBP3508-12, MARZO 2005, Ü 1 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; CÓDIGO: SEBU7398-01; MAYO 2003, Ü RECOMENDACIONES ACERCA DE FLUIDOS; CÓDIGO: SEBU6250-12; JULIO 2002. Ü INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; CÓDIGO: SEBU7604-02; OCTUBRE 2001,.	405,744.12
3	EQUIPO DE TRANSPORTE	CHATA REMOLQUE	CHATA REMOLQUE PARA GRUPO GENERADOR CAPACIDAD;1 TONELADA, MATERIAL FIERRO COSTANERA DE 20 cm x 3 mm, 2 AROS, 2 JUEGOS DE MUEBLES BASE PLANA, LUCES DE SEÑALIZACION, INCLUYE: ESTRUCTURA PARA CARPA, MATERIAL CAÑERÍA GALVANIZADA DE 3/4, CARPA EN TELA PLASTIFICADA IMPERMEABLE	17,400.00
4	EQUIPO DE TRACCIÓN	MONTACARGA	MONTACARGAS, MARCA: HELI, MODELO: CPQ25 CHASIS Nº: 260250K5846 ENGINE Nº/TRACTION MOTOR Nº: K25 112939Y	162,768.30
5	EQUIPO DE	MOTONIVELADORA	MOTONIVELADORA MODELO: 670G MOTOR A DIESEL 4 TIEMPOS TURBO -ALIMENTO Y POST ENFRIADO. MARCA DEL MOTOR JOHN DEERE Nº	1,448,536.95



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

	TRACCION		PE6068H797629 POWER TECH 6068H. NUMERO DE CILINDROS: 6 EN LINEA DE 6.800 CC.	
6	EQUIPO DE TRANSPORTE ACUATICO	BOTE NEUMATICO	BOTE HSD 380 TIPO ZODIAC B, CARACTERISTICAS: ESLORA: 380 cm, MANGA: 170 cm, CAMARAS INDEPENDIENTES: 3, PESO: 68 Kg, CARGA MAXIMA: 727Kg PERSONAS: 6, PISO PLASTICO PVC, QUILLA INFLABLE PROA AERODINAMICA ACCESORIOS: • 2 ASIENTO • 2 REMOS • INFLADOR DE PIE • BOLSO DE TRANSPORTE • BOLSO FRONTAL Y DE ASIENTO • 2 SALVA VIDAS DE NORMA CON REFLECTIVOS NARANJADOS	35,523.84
7	EQUIPO DE TRACCION	MONTACARGA	MONTACARGAS DE 5 TON., MARCA: HELI, PROCEDENCIA: CHINA, MODELO: CPCD50-M1, Nº MOTOR: S65-078247, ALTURA DE LEVANTE: 8 METROS MASTIL: TRIPLE DE AMPLIA VISIBILIDAD, MOTOR: MITSUBISHI, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CHASIS: 010500L8343,	411,527.40
8	EQUIPO DE TRACCION	FRESADORA	FRESADORA MODELO W-2200, MOTOR Nº TVMM 02011 DE 12 CILINDROS, MARCA CATERPILLAR C27 ATAAC DE 950HP, SISTEMA DE TRACCION DE 4 ORUGAS, DE 500MM.	6,306,630.00
9		PALA CARGADORA	PALA CARGADORA CATERPILLAR, KHX 30895 - 42318827, CAT0950HAM1G02270	1,471,883.40
10		RETROEXCAVADORA RET 02	RETROEXCAVADORA RET 02, NEW HOLLAND, MODELO B110B, MOTOR Nº 803867, CV-HASIS Nº FNHB110BNAHH014538	568,980.00
11		MOTONIVELADORA MUD 02	MOTONIVELADORA MUD 02, JOHN DEERE, MOTOR PE6068H821723, CHASIS 1DW670GXTBC636237, MODELO 2011, COLOR AMARILLO	1,408,085.43
12		VIBROCOMPACTADORA	VIBROCOMPACTADORA DYNAPAC, MODELO CA260-II AÑO 2011, Nº MOTOR 21964721, SERIE 37830810391801, COLOR AMARILLO NEGRO	726,780.60
13		VIBROCOMPACTADORA	VIBROCOMPACTADORA DYNAPAC, MODELO CA260-II AÑO 2011, Nº MOTOR 21964797, SERIE 3783081039180, COLOR AMARILLO NEGRO	726,780.60
14	EQUIPO DE TRACCION	VIBROCOMPACTADORA	VIBROCOMPACTADORA MODELO DF4M2012C, TIPO DE 3411 DE UN SOLO RODILLO. MOTOR Nº 11067097.	761,250.00
15	EQUIPO DE TRACCION	VIBROCOMPACTADORA	VIBROCOMPACTADORA MODELO DF4M2012C, TIPO DE 3411 DE UN SOLO RODILLO, MOTOR Nº 11067094.	761,250.00
16	EQUIPO DE TRACCION	VIBROCOMPACTADORA	VIBROCOMPACTADORA MODELO DF4M2012C, TIPO DE 3411 DE UN SOLO RODILLO, MOTOR Nº 11048466.	761,250.00
17	EQUIPO DE TRACCION	VIBROCOMPACTADORA	VIBROCOMPACTADORA MODELO DF4M2012C, TIPO DE 3411 DE UN SOLO RODILLO, MOTOR Nº 11070910	761,250.00
18	EQUIPO DE TRACCION	VIBROCOMPACTADORA	VIBROCOMPACTADORA MODELO DF4M2012C, TIPO DE 3411 DE UN SOLO RODILLO, MOTOR Nº 11078449.	761,250.00
19	EQUIPO DE TRACCION	MOTONIVELADORA	MOTONIVELADORA 670G (14P); MODELO: 2011; MOTOR: PE6068H839480; MODELO: 6706-2011; CILINDRADA:6,8 L 6,800 CC	1,491,113.01
20	EQUIPO DE TRACCION	MOTONIVELADORA	MOTONIVELADORA 670G (14P); MODELO: 2011; MOTOR: PE6068H841925; MODELO: 6706-2011; MADE IN: USA; CILINDRADA:6,8 L 6,800 CC	1,491,113.01
21	EQUIPO DE TRACCION	MOTONIVELADORA	MOTONIVELADORA 670G (14P); MODELO: 2011; MOTOR: PE6068H839269; MODELO: 6706-2011; MADE IN: USA; CILINDRADA:6,8 L 6,800 CC	1,491,113.01



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

22	EQUIPO DE TRACCION	PALA CARGADORA	PALA CARGADORA 644K NRO DE MOTOR: PE6068H821714	1,454,729.61
23	EQUIPO DE TRACCION	PALA CARGADORA	PALA CARGADORA 644K NRO DE MOTOR: PE6068H836615	1,454,729.61
24	EQUIPO DE TRACCION	FRESADORA 2	FRESADORA DE SAL MARCA WIRTEGEN DE PROCEDENCIA ALEMANA, MODELO, INCLUYE: - SISTEMA DE FRESADO: ANCHURA DE CORTE MÁXIMA 2200 MM; PROFUNDIDAD DE CORTE 0 - 300 MM, NUMERO DE PICAS 76 PIEZAS, DIAMETRO DEL TAMBOR DE CORTE CON PICAS 1.115 MM. INCLINACIÓN DEL TAMBOR DE 5°, DOS SENSORES DE CABLE. - MOTOR Nº TWM 02203CATERPILLAR TIPO C 27 ACERT, REFRIGERACIÓN DE AGUA, NUMERO DE CILINDROS 12, POTENCIA 708 KW/ 950 HP, REVOLUCIÓN 2200, CILINDRADA DE 27000 CM3, 2 PIEZAS DE TURBO CARGADORES Y 1 PIEZA DE SILENCIADOR DE TUBO DE ESCAPE. - TRASLADO 84M/MIN, ALTURA LIBRE SOBRE EL SUELO 370 MM. - ORUGAS DELANTERAS 2150 X 600 X 720 CM - ORUGAS TRASERAS 2150 X 600 X 720 CM - SISTEMA DE CARGA, CINTA RECOGEDORA Y CINTA DE DESCARGA DE 1100 MM. - TABLEROS DE MANDO GIRATORIO Y DESPLAZABLES LATERALMENTE, TECHO DE PROTECCION CON PARABRISAS DELANTERO Y VIDRIO TRASERO. - ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES Y CABINA CON CALEFACCIÓN - SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. - UNIDAD DE CORTE: SISTEMA DE PORTA PICAS HT6, FIJACIÓN DEL RASCADOR, ELEVACION HIDRÁULICA DE LAS PROTECCIONES LATERALES. - CARGA DE LA ROCA, CINTAS DE CARGA DEL MATERIAL CORTADO, TRACCION DIRECCION EN LAS CUATRO ORUGAS. - JUEGO DE HERRAMIENTAS	9,658,175.47
25	EQUIPO DE TRACCION	FRESADORA 3	FRESADORA DE SAL MARCA WIRTEGEN DE PROCEDENCIA ALEMANA, MODELO 2200 SM, INCLUYE: - SISTEMA DE FRESADO: ANCHURA DE CORTE MÁXIMA 2200 MM; PROFUNDIDAD DE CORTE 0 - 300 MM, NUMERO DE PICAS 76 PIEZAS, DIAMETRO DEL TAMBOR DE CORTE CON PICAS 1.115 MM. INCLINACIÓN DEL TAMBOR DE 5°, DOS SENSORES DE CABLE. - MOTOR Nº TWM 02126 CATERPILLAR TIPO C 27 ACERT, REFRIGERACIÓN DE AGUA, NUMERO DE CILINDROS 12, POTENCIA 708 KW/ 950 HP, REVOLUCIÓN 2200, CILINDRADA DE 27000 CM3, 2 PIEZAS DE TURBO CARGADORES Y 1 PIEZA DE SILENCIADOR DE TUBO DE ESCAPE. - TRASLADO 84M/MIN, ALTURA LIBRE SOBRE EL SUELO 370 MM. - ORUGAS DELANTERAS 2150 X 600 X 720 CM - ORUGAS TRASERAS 2150 X 600 X 720 CM - SISTEMA DE CARGA, CINTA RECOGEDORA Y CINTA DE DESCARGA DE 1100 MM. - TABLEROS DE MANDO GIRATORIO Y DESPLAZABLES LATERALMENTE, TECHO DE PROTECCION CON PARABRISAS DELANTERO Y VIDRIO TRASERO. - ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES Y CABINA CON CALEFACCIÓN - SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO. - UNIDAD DE CORTE: SISTEMA DE PORTA PICAS HT6, FIJACIÓN DEL RASCADOR, ELEVACION HIDRÁULICA DE LAS PROTECCIONES LATERALES. - CARGA DE LA ROCA, CINTAS DE CARGA DEL MATERIAL CORTADO, TRACCION DIRECCION EN LAS CUATRO ORUGAS. - JUEGO DE HERRAMIENTAS	9,658,175.47
26	EQUIPO DE TRACCION	RETROEXCAVADORA	RETROEXCAVADORA; INDUSTRIA: USA; AÑO DE FABRICACION: 2012; Nº MOTOR: 982667; CILINDRADA: 4,500 cc; Nº RUEDAS: 4; TRACCION: 4X4; Nº PUERTAS: 4; COMBUSTIBLE: DIESEL; PESO OPERATIVO: 7800 Kg.	645,540.00



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

27	EQUIPO DE TRACCION	EXCAVADORA	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 4X4 (TORNAMEASA); INDUSTRIA: USA; AÑO DE FABRICACION: 2012; MOTOR N° 4HK1- 495643; CILINDRADA: 5,193 cc; TRACCION: ZAPATAS; N° PUERTAS: 1 COMBUSTIBLE: DIESEL; PESO OPERATIVO: 21500 Kg.	1,383,300.00
28	EQUIPO DE TRACCION	TRACTOR A ORUGAS	TRACTOR A ORUGAS ; MOTOR: THX43297 DE 4 TIEMPOS A DIESEL ; INDUSTRIA: BRASILERO; PESO: CONFIGURACION XL; CAPACIDAD DE TRABAJO EN PEND: 45°; POTENCIA NETA: 200 HP; CILINDRADA: 8,8 Lt; CAPACIDAD DE TRABAJO: 20,148 Kg.	2,210,148.00
29	EQUIPO DE TRACCION	TRACTOR A ORUGAS	TRACTOR A ORUGAS MODELO: D6T; MOTOR: THX41883 DE 4 TIEMPOS A DIESEL; INDUSTRIA: BRASILERO; PESO: CONFIGURACION XL; CAPACIDAD DE TRABAJO EN PEND: 45°; POTENCIA NETA: 200 HP; CILINDRADA: 8,8 Lt; CAPACIDAD DE TRABAJO: 20,148 Kg.	2,210,148.00
30	EQUIPO AUXILIAR DE TRANSPORTE	MONTACARGA MANUAL	MONTACRAGA MANUAL, ESTOCA: CAPACIDAD 3 TON. Y 30 CM DE DISTANCIA ENTRE BRAZOS	3,330.36
31	EQUIPO DE TRANSPORTE	SEMIREMOLQUE	SEMIREMOLQUE GRANELERO ALA DELTA 3 EJES DE CAP. 35 TON. ACOPLA PARA TRACTO 6X4 CON ESPERA PARA TRACTO 4X2; CHASIS: 9ADK1353DDM3665576, MODELO: SR GR AD 03 35, AÑO MODELO: 2013 INCLUYE: CAJA METALICA LATERAL PARA HERRAMIENTAS, CAJA METALICA LATERAL PARA CARPA, TANQUE DE PLASTICO PARA AGUA CON GRIFO Y TAPA, LLAVE DE RUEDAS CON BARROTE, 5 CATRACAS CONCINTA DE NYLON DE 4", CARPA DE 16X5 POLY TRUCK COLOR: AZUL, 13 NEUMATICOS MICHELIN 295/80 X 22,5".	333,036.00
32	VEHICULO PESADO	CHATA REMOLQUE	CHATA REMOLQUE, PARA GENERADOR ELECTRICO, MATERIAL DE ACERO, SOPORTE DE BUJE DE GOMA, PROTECCION GUARDAFANGOS, SUSPENSION, LLANTAS FRENO, GANCHO PARA REMOLCAR, PINTURA ANTICORROSIVA.	19,235.70
33	EQUIPO DE TRACCION	CARGADOR FRONTAL	CARGADOR FRONTAL COMPACTO MULTIPROPOSITO WACKER NEUSON, MODELO 550 CARGA FRONTAL DIRECCIÓN C/CABINA INDUSTRIA ALEMANA, CUENTA CON ACCESORIOS PARA MULTIUSO CON DIENTES Y HORNILLA PORTA PALLET, MOTOR A DIESEL 2190 CM3, SISTEMA ELECTRICO DE 12 VOLTIOS, CAPACIDAD D ELEVACIÓN 32 KN. AÑO DE FABRICACION 2013, RUEDAS Y NEUMATICOS DE 18".	528,182.99
34	MINI CARGADORA	MINI CARGADORA	MINI CARGADOR, MODELO: 226B 3 , AÑO COMERCIAL 2015, AÑO DE FABRICACION: 2014, MOTOR: CATERPILLAR 2.2, CON POTENCIA DE 56 HP, CABINA TIPO ROPS, CAPACIDADES: CUCHARON FRONTAL DE 680 KG. OTROS: DISTANCIA ENTRE EJES: 986MM. LONGITUD CON EL CUCHARON SOBRE EL SUELO: 3233MM. ALTURA DEL PASADOR DEL CUCHARON A LEVANTAMIENTO MAXIMO: 2854 MM. ANCHO DEL VEHICULO SOBRE LAS RUEDAS: 1525MM. ANGULO DE INCLINACION HACIA ATRAS: 81°. PESO: OPERACIONAL DE 264 KG. ACCESORIOS: HOJA TOPADORA PARA MINI CARGADOR, ANCHO 1829MM. ALTURA DE 614MM. ANCHO 100MM. LARGO DEL TENEDOR 911-1220MM. INCLUYE HOJA TOPADOR Y HORQUILLA, SERIE N°: SNA 01746, MOTOR N°: CYS 27443, ACCESORIOS: HOJA ANGULABLE ID: BO 001591, N° DE PARTE: 177-1989, HORQUILLA Y CARRIL: ID: BO 001592 N° DE PARTES: ( 355-9371); (195-8545)	411,753.60
35	MONTACARGA	EQUIPO DE TRACCION	MONTACARGA NISSAN FORKLINFT BY UNICARRIES, CLASE: CARRETILLA, MODELO: FD50T9 CHASIS N°: 43H31345, MOTOR: MITSUBISHIS6S, CILINDRADA 4996 c.c. AÑO DE FABRICACION 2016, PROCEDENCIA JAPON. CAPACIDAD DE LA MONTACARGA DE 5 TONELADAS, CAPACIDAD DE LA CABINA 1 PERSONA.	351,201.60
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>53,860,395.57</b>



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ASEGURADO** : **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**  
**DIRECCIÓN LEGAL** : Av. Mariscal Santa Cruz, Edif. Hansa Piso 19  
**RAMO** : **TRANSPORTE**

### **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:**

**Yacimientos de Litio Bolivianos**, tiene como finalidad la industrialización de recursos evaporíticos de los salares de Bolivia en toda la cadena productiva, desde la prospección, exploración, concentración, refinación hasta la obtención de productos finales con valor agregado y comercialización actualmente procesa carbonato de litio grado batería, cloruro de potasio, cloruro de magnesio y otros subproductos.

**ÁMBITO DE LA COBERTURA** : A nivel nacional

Bienes de propiedad del Asegurado, de terceros bajo cuidado, custodia y control del mismo, tales como:

### **MATERIA DEL SEGURO:**

Todos los productos relacionados con la actividad del asegurado, sin limitación ni exclusión de ningún producto. Considerando en forma enunciativa y no limitativa a: productos finales, carbonato de litio, carbonato de litio grado batería, cloruro de potasio, cloruro de magnesio y otros productos derivados de las operaciones de YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS.

### **TIPO DE POLIZA:**

**FLOTANTE** para todo tipo de transporte de la materia asegurada

### **FLUJO ESTIMADO ANUAL:**

Bs. **8.500.000,00**

### **LIMITE MAXIMO POR EMBARQUE:**

Bs. **700.000,00**

### **COBERTURA:**

Cubre todo riesgo de pérdida o daño al objeto Asegurado, según Cláusula "A" del Instituto de Londres para cargamentos, incluyendo: Terrorismo y Riesgos Políticos en General como ser: huelgas, motines, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, pillaje, tumultos populares, sabotaje, paros, bloqueos y/o cualquier otro tipo de disturbios sociales y/o políticos.

### **MEDIO DE TRANSPORTE:**

**TERRESTRE**

### **DEDUCIBLE:**

**0,5% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO**

### **TRAVESIAS:**

**Vía:** Desde cualquier oficina y/o depósito del asegurado, hasta oficinas y/o depósitos de terceros, hasta cualquier departamento de Bolivia (inclusive puertos del Pacífico)

### **ACLARACION:**

La logística de transporte de producto está sujeta a la operativa de **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**.

### **TIPO DE EMBALAJE:**

El adecuado



## CLAUSULAS ADICIONALES

1. Adelanto del 50% en caso de siniestro
2. Ampliación de 45 días hábiles para aviso de siniestro, salvo fuerza mayor o impedimento justificado
3. Ampliación de Vigencia a prorrata sin modificaciones de términos, condiciones, tasas, primas, hasta 90 días a prorrata.
4. Anulación del Contrato a Prorrata
5. Carguío y descarguío
6. Cláusula de almacén a almacén
7. Embarques parciales permitidos
8. Errores u Omisiones
9. Gastos de Investigación y Salvamento
10. Libre Elegibilidad de Ajustadores
11. Sellos y Marcas
12. Riesgos de la naturaleza
13. Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas, sin pérdida de cobertura después de la firma del contrato.
14. Aviso de anulación por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación
15. No subrogación
16. Robo, hurto y/o ratería y/o falta de entrega

### PERIODO DE ESTADIA:

Cobertura sin interrupción en la travesía, estadía y/o almacenamiento y/o puntos de tránsito, hasta 20 días

## CONDICIONES ESPECIALES

1. Los transportes deberán estar automáticamente cubiertos desde el momento de su embarque
2. Se deja claramente establecido que la cobertura del presente seguro ampara sin interrupción los riesgos de viaje, carguío, descarguío, estadía, almacenamiento y/o acopio de la materia asegurada, quedando permitidos el manipuleo y los transbordos mientras dure la travesía, dentro de un tránsito normal de transporte
3. Los valores asegurados declarados por **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**, son valores de costos totales puestos en almacenes y/o puntos de venta, en caso de eventuales siniestros la indemnización por parte de la aseguradora adjudicada deberá realizarse de forma similar.
4. La presente incluye el transporte de depósito a depósito del asegurado, así como a puntos de venta.
5. Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y cláusulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.
6. Los Condicionados o Cláusulas correspondientes a las Coberturas y/o Condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar la cobertura requerida.
7. Se deja claramente establecido que en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales y Contenido de Cláusulas.
8. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario.
9. **Sumario Administrativo:** La institución se reserva el derecho de determinar si corresponde o no la instauración de un proceso sumario y/o administrativo, al servidor y/o funcionario público, a quien se le encomienda, activos para su custodia y que a causa de un eventual siniestro cubierto por la póliza sea por daños, robo, hurto y/o ratería, por lo que la compañía aseguradora no podrá requerir este procedimiento como condición para el pago del siniestro.
10. **Protocolo de siniestros:**
  - La Compañía Aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas siguientes a partir del momento del aviso de siniestro (La Compañía verá la modalidad de evaluación de los daños, ya sea por fotos fechadas o presencialmente).



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- Completada la documentación, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 10 días corridos, en base a las cotizaciones enviadas por el asegurado o proporcionadas por la aseguradora.
- La reposición o indemnización, deberá ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura.
- El pago indemnizatorio no estará sujeto a la imputación formal o informe conclusivo sino a algún documento de la autoridad competente que tipifique el hecho incluso de manera presuntiva, incluso cuando no sea posible identificar a el/los autores.
- Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.

## **FORMA DE PAGO:**

**A CREDITO Y EN FORMA MENSUAL: EL ASEGURADO REALIZARA DECLARACIONES MENSUALES HASTA EL 5 DE CADA MES, LA COMPAÑÍA HARÀ LLEGAR LA LIQUIDACIÓN MENSUAL HASTA EL 10 DE MES Y EL PAGO SE REALIZARÀ HASTA EL 25 DE CADA MES (DE TODAS LAS DECLARACIONES DEL MES ANTERIOR), A FIN DE GESTIÓN SE REALIZARÀ LA CONCILIACION CORRESPONDIENTE.**

## **OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS**

La compañía de seguros debe contar con oficinas regionales **mínimamente en el eje troncal y la ciudad de Potosí**, para una atención adecuada en caso de siniestros, en ese sentido deberá adjuntar en su propuesta el listado de sucursales debidamente autorizadas por la A.P.S., respaldado por el Certificado Único.



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

**ASEGURADO** : **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**  
**DIRECCIÓN LEGAL** : Av. Mariscal Santa Cruz, Edif. Hansa Piso 19  
**RAMO** : **RESPONSABILIDAD CIVIL**

### **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:**

**Yacimientos de Litio Bolivianos**, tiene como finalidad la industrialización de recursos evaporíticos de los salares de Bolivia en toda la cadena productiva, desde la prospección, exploración, concentración, refinación hasta la obtención de productos finales con valor agregado y comercialización actualmente procesa carbonato de litio grado batería, cloruro de potasio, cloruro de magnesio y otros subproductos.

### **UBICACIÓN DEL RIESGO:**

Dentro el Territorio Nacional, donde el ASEGURADO tenga interés asegurado; incluyendo pero no limitando a oficina central, sus proyectos, proyectos en operación, fábricas y/o industrias, oficinas regionales, almacenes, depósitos, viviendas, playas de estacionamiento, playas de descarguio, puestos de control, puestos provisionales y móviles, centros y/o plantas de producción, laboratorios y/o en otros predios y/u otros lugares y/o instalaciones, sean estos predios propios, de terceros, prestados, alquilados o bajo cualquier otra condición y/o modalidad de contrato, posesión, ocupación o tenencia.

Responsabilidad Civil por la cual el asegurado este legalmente obligado a efectuar pagos o indemnizaciones y que resultasen de la pérdida, lesiones o daños motivados por causas accidentales a terceros y/o sus propiedades, actos involuntarios, súbitos y/u omisiones que pudieran ocurrir durante el normal desenvolvimiento de las actividades del asegurado y/o de sus empleados, funcionarios y/o dependientes y/o por cualquier evento ocasionado por guardias de seguridad, incluyendo el uso de armas de fuego y/o armas punzo cortantes, dentro de sus predios y/o propiedades adyacentes, Responsabilidad Civil por la cual el Asegurado este legalmente obligado a efectuar pagos y que resulte de las Pérdidas o Daños por Errores u Omisiones involuntarios de los asegurados nombrados y/o sus empleados permanentes y/o eventuales y/o dependientes en el normal desarrollo de sus actividades y operaciones, cubriendo además cualquier demanda por daños causados en la vida y/o salud y/o bienes de terceros, compradores, proveedores, contratistas, subcontratistas, incluyendo daños por contaminación y/o impacto ambiental súbito e imprevisto que surjan por operaciones realizadas por los asegurados nombrados o por cualquier causa de la naturaleza cubierta bajo la póliza de todo riesgo de daños a la propiedad que constituirá parte integrante de esta póliza; incluyendo daños por incendio o daños a terceros y/o propiedades de terceros y/o colindantes (bajo el concepto uso, custodia, control, comodato, alquiler, donación, transferencia y/o adjudicación u otros); incluyendo daños por uso de energía eléctrica, gas o agua, maquinaria, equipo pesado, equipos y/o aparatos de propiedad y/o alquilada y/o bajo la responsabilidad de los asegurados nombrados, incluyendo Responsabilidad Civil de Automotores hasta el límite asegurado en la presente póliza, en exceso del límite cubierto bajo la cobertura de Responsabilidad Civil de la Póliza de Automotores, tanto en la institución nombrada como de sus ejecutivos. Toda demanda por ésta cobertura podrá generarse en cualquiera de las instalaciones de propiedad del asegurado principal y/o donde desarrollen sus actividades.

### **MATERIA DEL SEGURO:**

### **LIMITE SIMPLE Y COMBINADO:**

**Bs. 1.400.000,00 en el Agregado Anual**

### **LIMITES Y COBERTURAS:**

- ✓ Responsabilidad Civil General
- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual



# Yacimientos de Litio Bolivianos

## Corporación

*Todos los perjuicios que surjan de daños a la propiedad de terceros, lesión corporal, enfermedad o daños incluyendo la muerte que surja de ella, también lucro cesante, dentro y/o fuera de sus instalaciones de servicio al público.*

- ✓ *Responsabilidad Civil Contractual, sujeta a la presentación de contratos solo en caso de siniestro*
  - ✓ *Responsabilidad Civil Operacional*
  - ✓ *Responsabilidad Civil Cruzada, sujeta a la presentación de contratos solo en caso de siniestro*
- Incluyendo: a contratistas y/o subcontratistas personas naturales y/o jurídicas (incluyendo independientes), y sujeto a presentación de contratos únicamente en caso de siniestro*
- ✓ *Responsabilidad Civil por daños cubiertos bajo todos los amparos de la póliza principal de Multiriesgo de Todo Riesgo de Daños a la Propiedad.*
  - ✓ *Responsabilidad Civil de predios, instalaciones, escaleras y/o montacargas y/o ascensores y/o equipos y/o similares, con los que opere el asegurado sean estos propios, alquilados, arrendados, comodato, transferencia, donación u otros*
  - ✓ *Responsabilidad civil de playas de estacionamiento, extendiéndose a cubrir robo total y/o parcial de los vehículos y/o carga y/o de los bienes que se encuentren en ellos, sin la necesidad de que se entregue las llaves del auto a un funcionario de la empresa*
  - ✓ *Responsabilidad civil de automotores propios y ajenos en exceso de sus pólizas primarias, vehículos propios y/o ajenos y/o vehículos arrendados y/o bajo responsabilidad del asegurado*
  - ✓ *Responsabilidad Civil de la carga por transporte de mercadería, mercancías y productos en vehículos propios y/o alquilados.*
  - ✓ *Responsabilidad civil por uso de armas de fuego y/o armas punzo cortantes, gases autorizados y otros derivados de las actividades de protección y seguridad de los vigilantes, sean propios, servicios particulares y/o de la policía nacional.*
  - ✓ *Responsabilidad Civil del asegurado por daños a bienes y/o mercadería de terceros que se encuentren en depósitos y/o bajo custodia y/o control del Asegurado*
  - ✓ *Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones.*
  - ✓ *Responsabilidad Civil de Monta Cargas, grúas, ascensores, elevadores, tanques, calderos, montacargas, equipos pesados, maquinaria y otros equipos y/o instalaciones con lo que opera el asegurado incluyendo daños por uso y/o administración de estos, ya sean propios, alquilados y/o arrendados y/o bajo cualquier modalidad de contacto y/o convenio bajo la cual el equipo y/o maquinaria este bajo responsabilidad y/o custodia del asegurado.*
  - ✓ *Responsabilidad civil por incendio y/o explosión, humo y/u hollín incendio y/o explosión en cualquier edificio de propiedad del asegurado, centro de producción u otros, que se encuentren ocupados por el asegurado o bajo cualquier modalidad de contrato, incluyendo explosión de calderos y/o contenedores de presión.*
  - ✓ *Responsabilidad civil para Automotores (livianos y pesados) y para equipo pesado móvil (en exceso de las pólizas primarias o valores asegurados en responsabilidad civil) incluyendo ausencia de control, considerando además vehículos ajenos y/o arrendados bajo la custodia, control y/o responsabilidad del asegurado, incluyendo responsabilidad civil consecuencial (en exceso del SOAT)*
  - ✓ ***Responsabilidad civil por polución y/o contaminación ambiental súbita e imprevista (incluyendo gastos de limpieza)***
  - ✓ *Responsabilidad civil por daños ocasionados por bienes y/o propiedades de terceros, bajo custodia y/o control, responsabilidad y/o cuidado del asegurado, sin la necesidad de notificar a la aseguradora la existencia de dichos bienes y/o propiedades, pudiendo ser arrendados, alquilados, prestados, en comodato y/o utilizados por el asegurado bajo cualquier condición, sin límite de tiempo ni naturaleza del bien asegurado.*
  - ✓ *Responsabilidad civil, de carga incluyendo carga, transporte, traslados y/o descarga*
  - ✓ *Responsabilidad civil por daños emergentes y/o como efecto de los riesgos cubiertos por todas las pólizas del programa de seguros a ser contratado.*
  - ✓ *Responsabilidad civil patronal, cubriendo a empleados en planilla y/o eventuales y/o contrato, sin condicionamiento en exceso de la seguridad social.*



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- ✓ Responsabilidad civil del arrendatario, como consecuencia del uso del inmueble.
- ✓ Responsabilidad civil para caída de letreros y/o banners colocados por el asegurado en distintas ubicaciones independientemente de la causa que origine el desprendimiento de los mismos

## **COBERTURA ADICIONAL:**

Daños personales y/o materiales originados directa o indirectamente por hundimiento, y/o asentamiento del suelo y/o del subsuelo, cuando estos hayan sido probadamente causados por el Asegurado, sus dependientes y/o Contratistas y/o Subcontratistas, y/o por las operaciones del Asegurado.

Gastos de Defensa, hasta Bs. 350.000,00 (Adicionales al límite de indemnización), incluyendo pero no limitando a los honorarios, gastos de investigación, indagatoria judicial y costos en que se incurran con motivo de la defensa del Asegurado contra las pretensiones de terceros. Asimismo, se aclara que el alcance de gastos de Defensa no se condicionará a la pagabilidad del siniestro.

## **FRANQUICIAS:**

Sin franquicia deducible

## **CLAUSULAS ADICIONALES**

1. Adelanto del 50% en caso de siniestro
2. Ampliación de 45 días hábiles para aviso de siniestro, salvo fuerza mayor o impedimento justificado
3. Ampliación de Vigencia a prorrata sin modificaciones de términos, condiciones, tasas, primas, hasta 90 días a prorrata.
4. Anulación del Contrato a Prorrata
5. Aviso de Incidente Enmendado
6. Asalto y Agresión
7. Agasajos Ocasionales, dentro y fuera de los predios
8. Cláusula de Reclamos en Serie (se entenderá como un solo siniestro, el evento o cadena de eventos Interrelacionados, que tengan un mismo origen y/o una causa común y se produzcan dentro de las 72 horas continuas)
9. Cobertura automática para nuevos predios, locales y/o bienes (sin límite) hasta 90 días
10. Cobertura de daños ocasionados dentro o fuera de los predios en los cuales el asegurado desarrolle sus actividades
11. Libre Elegibilidad de Ajustadores
12. Lesiones Corporales
13. Transacción sin juicio, hasta Bs. 350.000,00
14. Gastos de remoción y limpieza
15. Gastos Extrajudiciales y Honorarios Profesionales, hasta Bs. 350.000,00
16. De rehabilitación de la Suma Asegurada, sin cobro de prima adicional
17. Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas, sin pérdida de cobertura después de la firma del contrato.
18. Cobertura para daños por el uso de fulminantes, material explosivo y sustancias químicas
19. Renuncia o relevación del derecho de subrogación para todo dependiente del asegurado, considerando a miembros del Directorio, Ejecutivos, Directores, Empleados, Funcionarios y/o dependientes y/o bajo cualquier modalidad de contrato, personal de limpieza y de otros servicios contratados y/o personal de seguridad.
20. Aviso de anulación por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación
21. De horas extraordinarias, nocturnas y/o diurnas incluyendo fines de semana y feriados, considerando las actividades y las operaciones de YLB.
22. Cobertura las 24 horas del día y 365 días del año
23. Pérdida de uso



## CONDICIONES ESPECIALES

1. El Asegurado no está obligado a dar aviso de los contratos celebrados en el rubro de su actividad, mismos que serán presentados solo en caso de siniestro y a requerimiento de la Aseguradora)
2. Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y cláusulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.
3. Los Condicionados o Cláusulas correspondientes a las Coberturas y/o Condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar la cobertura requerida.
4. Se deja claramente establecido que en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales y Contenido de Cláusulas.
5. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario.
6. Se aclara que todas las coberturas se extenderán a los trabajos de construcción y montaje que realice el asegurado y podrán aplicarse de manera indistinta en prioridad con las coberturas de responsabilidad civil de la póliza Multiriesgo.
7. De cobertura para familiares, que serán considerados como terceros, incluye visitantes
8. Asalto y agresión: incluyendo pero no limitando a: el uso de armas blancas y/o fuego, gases autorizados y otros, derivados de las actividades de protección y seguridad de los vigilantes, sean propios, servicios particulares y/o de la Policía Nacional.
9. Aceptación del riesgo al que están expuestos, en función de las actividades que desarrolla el contratante.
10. **De compromiso** de la compañía aseguradora para darle agilidad a la atención de siniestros y resarcimiento de daños, comprometiéndose la aseguradora a solicitar solo la documentación se detalla a continuación, para dar inicio al “plazo de pronunciarse” sobre el siniestro reportado.
  - Formulario de reclamo de la compañía aseguradora o denuncia escrita
  - Informe de la institución en detalle del siniestro y avalado y rubricado por el conductor si corresponde.
  - Cotización de reparación del vehículo siniestrado
  - Certificado de accidente de tránsito SOAT cuando corresponda
  - Protocolo de autopsia de ley en caso de muerte
  - Informe técnico circunstanciado
  - Presentación de la copia de la denuncia policial
  - Examen de alcoholemia o examen humor vítreo cuando corresponda
11. **Sumario Administrativo:** La institución se reserva el derecho de determinar si corresponde o no la instauración de un proceso sumario y/o administrativo, al servidor y/o funcionario público, a quien se le encomienda, activos para su custodia y que a causa de un eventual siniestro cubierto por la póliza sea por daños, robo, hurto y/o ratería, por lo que la compañía aseguradora no podrá requerir este procedimiento como condición para el pago del siniestro.
12. **Protocolo de siniestros:**
  - La Compañía Aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas siguientes a partir del momento del aviso de siniestro (La Compañía verá la modalidad de evaluación de los daños, ya sea por fotos fechadas o presencialmente).
  - Completada la documentación, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 10 días corridos, en base a las cotizaciones enviadas por el asegurado o proporcionadas por la aseguradora.
  - La reposición o indemnización, deberá ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura.
  - El pago indemnizatorio no estará sujeto a la imputación formal o informe conclusivo sino a algún documento de la autoridad competente que tipifique el hecho incluso de manera presuntiva, incluso cuando no sea posible identificar a el/los autores.
  - Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.

## OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS RECIBIDAS

La compañía de seguros debe contar con oficinas regionales **mínimamente en el eje troncal y la ciudad de Potosí**, para una atención adecuada en caso de siniestros, en ese sentido deberá adjuntar en su propuesta el listado de sucursales debidamente autorizadas por la A.P.S., respaldado por el Certificado Único.



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ASEGURADO** : **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**  
**DIRECCIÓN LEGAL** : Av. Mariscal Santa Cruz, Edif. Hansa Piso 19  
**RAMO** : **COMPRESIVA 3D**

### **ACTIVIDAD DEL ASEGURADO:**

**Yacimientos de Litio Bolivianos**, tiene como finalidad la industrialización de recursos evaporíticos de los salares de Bolivia en toda la cadena productiva, desde la prospección, exploración, concentración, refinación hasta la obtención de productos finales con valor agregado y comercialización actualmente procesa carbonato de litio grado batería, cloruro de potasio, cloruro de magnesio y otros subproductos.

### **TIPO DE POLIZA:**

Innominada, no sujeta a presentación de nóminas de los funcionarios por parte del asegurado.

### **OBJETO DEL SEGURO:**

Toda Pérdida Económica que sufra el Asegurado a Nivel Nacional (incluyendo la propiedad de terceros bajo control y/o custodia del Asegurado; así como la propiedad del Asegurado bajo control o custodia de terceros) como consecuencia de, pero no limitando a: Desaparición Misteriosa, Asalto, Falsificación, Abuso de Confianza, Apropiación Ilícita, Fraude, Malversación, Ocultamiento de Dinero y/o Valores Fiscales, Actos Fraudulentos o Deshonestos, y/o Cualquier hecho Delictivo que Ocasione Perjuicio Económico al Asegurado, cometido por sus Ejecutivos y/o Empleados Permanentes y/o Eventuales y/o Bajo Contrato y todo aquel que preste servicios bajo contratos civiles, incluyendo Personal de Vigilancia, de Limpieza, Guardias de Seguridad y/o Remeseros y/o Chóferes eventuales o bajo contrato, cometidos por una sola persona o en complicidad con otras precisadas. Así como Toda Pérdida de Bienes y/o Contenido, Dinero y/o Valores Fiscales en caja fuerte, ventanillas, mostradores y/o escritorios, modulares y/o cualquier otro medio que considere conveniente el asegurado, las 24 hrs. del día, dentro y fuera de sus predios.

**VALOR ASEGURADO** : **Bs. 35.000,00** como límite máximo por evento y/o por persona y/o en el agregado anual.

	<b>SUMAS ASEGURADAS</b>
<b>COBERTURAS CONTRATADAS (Por evento y/o reclamo)</b>	<b>Bs.</b>
<b>CONVENIO I:</b> Deshonestidad de Empleados	35.000,00
<b>CONVENIO II:</b> Pérdidas de dinero y/o valores del Asegurado, dentro de Locales y/o Predios	35.000,00
<b>CONVENIO III:</b> Perdidas de dinero y/o valores del Asegurado, fuera de Locales y/o Predios	35.000,00
<b>CONVENIO IV:</b> Falsificación de dinero	35.000,00
<b>CONVENIO V:</b> Falsificación de giros, postales, papel moneda, cheques y documentos bancarios	35.000,00

### **CLAUSULAS ADICIONALES**

- 1 Adelanto del 50% en caso de siniestro
- 2 Ampliación de 45 días hábiles para aviso de siniestro, salvo fuerza mayor o impedimento justificado
- 3 Ampliación del contrato a prorrata hasta 90 días en los mismos términos y condiciones, en uno o varios actos.
- 4 Anulación del contrato a prorrata
- 5 Cobertura automática por acumulación dinero por huelgas bancarias, huelgas generales, feriados, sábados, domingos y días festivos al 100% del Valor Asegurado.
- 6 Eliminación de condiciones precedentes a la responsabilidad



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- 7 Gastos de defensa y/o legales hasta Bs. 250.000,00
- 8 Honorarios profesionales incluyendo Auditores, costos, honorarios y gastos incurridos por el asegurado para establecer o tratar de establecer la existencia de una pérdida o monto cubiertos por la presente póliza Hasta Bs. 200.000.00
- 9 Incremento de capitales y/o modificación de valores asegurados bajos los mismos términos, condiciones y tasas, sujeto a cálculo a prorrata temporis
- 10 Libre elegibilidad Ajustadores
- 11 Compromiso de adhesión al pliego de condiciones y especificaciones
- 12 Periodo de descubrimiento
- 13 Retroactividad de 24 meses
- 14 Trámite judicial solo hasta el inicio del sumario
- 15 Periodo de gracia de 30 días para el pago de primas, sin pérdida de cobertura después de la firma del contrato
- 16 Aviso de anulación por parte de la Aseguradora con 90 días de anticipación
- 17 Custodia y/o control de dinero o bienes de terceros
- 18 Errores involuntarios u omisiones

**FRANQUICIA DEDUCIBLE: SIN FRANQUICIA DEDUCIBLE**

## **MEDIO DE TRANSPORTE**

En vehículos propios y/o ajenos y/o alquilados de servicio público y/o a pie.

## **CONDICIONES ESPECIALES**

1. **AMPLIACIÓN DEFINICIÓN DE TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS:**  
Se deja claramente establecido que la definición de trabajadores y/o empleados abarca también a personal eventual con contrato o no, Practicantes Universitarios, Personal de limpieza, Guardias de Seguridad del Batallón de Seguridad Física y/o de empresas privadas de vigilancia.
2. **INFIDELIDAD DE EMPLEADOS**  
Queda establecido que esta cobertura será aplicable aunque no sea identificado el trabajador responsable de las pérdidas sufridas por el Asegurado, para lo cual el mismo debe demostrar mediante pruebas fehacientes, que tales pérdidas fueron cometidas con la participación necesaria de un trabajador y/o empleado a su servicio.
3. **COMPROBACION DE HECHOS**  
La comprobación de hechos ampliados a 12 meses posteriores a la fecha de retiro del funcionario caucionado y/o vencimiento de la póliza (siempre y cuando el descubrimiento y el aviso a la compañía sea dado durante el periodo de vigencia de la póliza).
4. **COBERTURA PARA FERIAS Y/O EXPOSICIONES:**  
Participación en Ferias, Exposiciones y Eventos Similares, sin que la falta de aviso se constituya en causal de rechazo.
5. **CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS**  
Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.

Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales y Contenido de Clausulas

6. La Compañía deberá resarcir los daños y/o pérdidas económicas que sufra el asegurado y que se hallen cubiertas por la presente póliza, durante la permanencia del personal regular al servicio del asegurado y hasta después de 2 años de finalizada la vigencia del contrato, independientemente si el personal afianzado se encuentra trabajando o se haya producido su despido, renuncia, abandono y/o suspensión.



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

7. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario.
8. Rehabilitación automática la suma asegurada, sin cobro de prima adicional
9. **Protocolo de siniestros:**
  - La Compañía Aseguradora deberá realizar la evaluación de los daños dentro de las 72 horas siguientes a partir del momento del aviso de siniestro (La Compañía verá la modalidad de evaluación de los daños, ya sea por fotos fechadas o presencialmente).
  - Completada la documentación, la aseguradora deberá emitir el ajuste de pérdidas en un plazo máximo de 10 días corridos, en base a las cotizaciones enviadas por el asegurado o proporcionadas por la aseguradora.
  - La reposición o indemnización, deberá ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario, desde recibida la conformidad con el ajuste o aceptación de la propuesta de reposición o indemnización y/o remitida la factura.
  - El pago indemnizatorio no estará sujeto a la imputación formal o informe conclusivo sino a algún documento de la autoridad competente que tipifique el hecho incluso de manera presuntiva, incluso cuando no sea posible identificar a el/los autores.
  - Para el cierre del file del siniestro, la aseguradora debe proporcionar una copia de la liquidación correspondiente.
10. Las remesas podrán ser efectuadas por cualquier empleado y/o funcionario del asegurado, con la debida autorización, cobertura las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, sin limitaciones de horarios en razón del desempeño y en la actividad propia del asegurado
11. De indemnización a partir de la realizada la primera audiencia de juicio oral y/o de haber establecido fehacientemente que el (los) causante (s) y/o autor (es) del año, son empleados del asegurado, pero que no ha sido posible individualizarlos.

#### **AMPLIACIÓN DEFINICIÓN DE TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS:**

Se deja claramente establecido que la definición de trabajadores y/o empleados abarca también a personal eventual con contrato o no, Practicantes Universitarios, Personal de limpieza, Guardias de Seguridad del Batallón de Seguridad Física y/o de empresas privadas de vigilancia.

#### **COBERTURA PARA FERIAS Y/O EXPOSICIONES:**

Participación en Ferias, Exposiciones y Eventos Similares, sin que la falta de aviso se constituya en causal de rechazo.

#### **OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS**

La compañía de seguros debe contar con oficinas regionales **mínimamente en el eje troncal y la ciudad de Potosí**, para una atención adecuada en caso de siniestros, en ese sentido deberá adjuntar en su propuesta el listado de sucursales debidamente autorizadas por la A.P.S., respaldado por el Certificado Único.



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

**ASEGURADO** : **YACIMIENTOS DE LITIO BOLIVIANOS**  
**DIRECCIÓN LEGAL** : *Av. Mariscal Santa Cruz, Edif. Hansa Piso 19*  
**SEGURO** : **ACCIDENTES PERSONALES**  
**ASEGURADOS** : *Nominada a cargos*

CANTIDAD	PERSONAS ASEGURADAS
30	Personas dependientes de la Institución (Administrativos)
120	Obreros y Técnicos en Plantas
5	Personas Innominadas (Jornaleros)

**COBERTURAS** :

COBERTURAS	VALORES ASEGURADOS Bs.
Muerte Accidental	69.600,00
Invalidez Permanente y/o Desmembramiento	69.600,00
Gastos Médicos por Accidente	20.880,00
Sepelio (*) (*) Para la cobertura de Sepelio, no se deberá presentar ninguna documentación, la indemnización será directa.	10.400,00

**VALOR ASEGURADO GLOBAL: Bs. 10.788.000,00**

**COBERTURAS ADICIONALES:** *Fiebre Amarilla y Leishmaniasis*

### **CLAUSULAS ADICIONALES**

- 1 Adelanto del 50% en caso de siniestro
- 2 Alcoholemia Permitida, siempre que el grado alcohólico no supere los márgenes permitidos por disposiciones de Transito o parámetros similares que se consideren como tolerables
- 3 Altas y Bajas a prorrata.
- 4 Ampliación de 45 días hábiles para aviso de siniestro, salvo fuerza mayor o impedimento justificado
- 5 Ampliación de contrato a prorrata hasta 90 días, en los mismos términos y condiciones
- 6 Anulación del contrato a prorrata
- 7 Asalto y agresión, siempre y cuando el asegurado no sea participe de estos actos
- 8 Cobertura automática para nuevas incorporaciones, hasta 90 días
- 9 Desaparición y secuestro, asegurado incluyendo cuando se haya declarado oficialmente en emergencia o desaparecido el medio transportador y no hubiese sido encontrado después de haber transcurrido un año, vencido este plazo la aseguradora indemnizara el valor asegurado
- 10 Extensión de cobertura para accidentes de tránsito sin restricción cuando el causante no tenga SOAT
- 11 Gastos de Evacuación y rescate
- 12 Inclusiones y exclusiones a prorrata
- 13 Incremento de Límites Asegurados a Prorrata Temporis
- 14 Independencia de coberturas
- 15 Intoxicación e Inhalación de Gases y/o alimentos en forma Accidental.
- 16 Libre Elegibilidad de Clínicas y Centros Médicos y Servicios Auxiliares
- 17 Libre elegibilidad de Médicos Calificadores.
- 18 No Aplicación del Arancel Mínimo del Colegio Médico de Bolivia, vigente
- 19 No Exclusión de cirugías reconstructivas de cualquier clase



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

- 20 No Exclusión en cuanto a Cirugías y/o Adquisición y/o Alquiler de Muletas, Collarines, Silla de Ruedas, Vendajes, Medicamentos, hasta 30 días (como parte del capital asegurado en Gastos Médicos)
- 21 No Límite de edad, tanto para el ingreso como para la permanencia en el seguro, siendo esta indefinida mientras el asegurado cumpla funciones para el contratante de la póliza
- 22 Periodo de gracia de 30 días después de la firma del contrato, para el pago de primas sin pérdida de cobertura
- 23 Picaduras de insectos y mordeduras de animales domésticos y/o salvajes, incluyendo antídotos y antirrábicos
- 24 Práctica normal de cualquier deporte que no sea considerado como deporte de aventura y/o alto riesgo.
- 25 Rehabilitación Automática de la Suma Asegurada para gastos médicos, sin cobro de prima adicional
- 26 Relevación de la Aplicación Preferencial del SOAT, para los casos de accidente en vehículos que no cuente con SOAT. Esto no releva el derecho de repetición de la Aseguradora contra el Propietario y/o Responsable del vehículo, obligándose al Beneficiario a facilitar todos los instrumentos para dicha repetición.
- 27 Riesgos de la Naturaleza y/o catástrofes naturales y/o riesgos propios de la naturaleza (Enunciativa y no limitativa a: Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, Vientos Huracanados, Ciclones, Tornados, Inundaciones, Riadas, Desplazamiento de Tierras, Granizo, Nieve).
- 28 Riesgos políticos: Los que sean consecuencia de actos de huelgas, conmociones civiles, daño malicioso, vandalismo y terrorismo (siempre que el Asegurado no participe activamente en tales actos) y/o inclusive por actos de cualquier tipo cometidos por personas ajenas a la entidad estén o no estén en estado de alineación mental, embriaguez o bajo la influencia de estupefacientes o drogas.
- 29 Riñas y peleas cuando se establezca que fue en defensa propia siempre y cuando el asegurado no sea causante directo
- 30 Transporte en carrocería de camionetas, de camiones y/o tractores y sus acoplados, en exceso del SOAT
- 31 Transporte por Medio Fluvial
- 32 No cumulo conocido
- 33 Aviso de anulación de contrato por parte de la aseguradora de 90 días
- 34 Uso de motocicletas y otros vehículos similares como conductor o pasajero.
- 35 Viajes en avionetas y/o aviones y/o helicópteros particulares de cualquier institución privada o del estado y/o líneas aéreas no regulares debidamente autorizadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 36 Uso de armas de fuego, por parte del personal autorizado.

## SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Asistencia para el accidentado (Servicio de Ambulancia), a reembolso fuera del eje troncal.

Transporte de personas a su lugar de destino y/o centros médicos en caso de Accidente, a reembolso fuera del eje troncal.

### **BENEFICIARIOS:**

En caso muerte, se consideraran beneficiarios a los herederos legales.

**FRANQUICIA DEDUCIBLE:** Sin ningún tipo de franquicia deducible

## CONDICIONES ESPECIALES

1. En caso de siniestro el pronunciamiento por parte de la Compañía, deberá ser en un plazo máximo de 10 días calendario.
2. Transporte por emergencia y/o evacuación terrestre y/o aérea en casos de emergencia por un accidente amparado en la presente póliza dentro el territorio nacional
3. Cobertura para riesgos propios de la actividad que desempeñan los asegurados al servicio del contratante, aclarando que en virtud a la actividad que cumple el Asegurado, en caso de siniestro se otorgará cobertura por cualquier infracción relacionada con el Art. 140 del Código de Transito, se amplía a cubrir también el fallecimiento por otras causas propias de la actividad que desempeñan los asegurados, pudiendo ser estas riesgosas.
4. Electrocución de manera accidental

## INDEMNIZACION EN CASO DE INVALIDEZ



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

Se deja claramente establecido que en caso de declararse invalidez igual o mayor al 65% la Compañía Aseguradora indemnizará el 100% del Límite Asegurado para esta cobertura independientemente de cualquier pago por gastos médicos.

## **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE:**

En caso de un eventual siniestro amparado bajo las coberturas de la presente póliza, el Contratante deberá demostrar mediante documentación fehaciente, que el Asegurado es parte de: su planilla y/o contrato y/o memorándum de designación y/o control de asistencia y/u otro documento similar de relación laboral; que el accidentado se encontraba desempeñando funciones a su cargo al momento del siniestro.

## **CONDICIONADOS Y/O CLAUSULAS**

Los Condicionados o Clausulas correspondientes a las coberturas y/o condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, deberán reflejar lo solicitado, sin desvirtuar ni limitar las coberturas requeridas.

Las condiciones de la póliza en relación a tasas, coberturas y clausulas adicionales no serán alteradas por parte de la Aseguradora durante la vigencia de la póliza, sin embargo serán aceptadas si son requeridas por el Asegurado.

Se deja claramente establecido que en caso de adjudicación, las Condiciones Particulares de la póliza, prevalecen en todo momento y circunstancia sobre las Condiciones Generales y Contenido de Clausulas.

## **OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS**

La compañía de seguros debe contar con oficinas regionales **mínimamente en el eje troncal y la ciudad de Potosí**, para una atención adecuada en caso de siniestros, en ese sentido deberá adjuntar en su propuesta el listado de sucursales debidamente autorizadas por la A.P.S., respaldado por el Certificado Único.

## **CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA TODAS LAS PÓLIZAS**

### **VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá tener una validez no menor a sesenta (60) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

### **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La entidad convocante, para la evaluación de propuestas aplicará el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo.

### **GARANTÍA**

Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato.

**LA ENTIDAD**, pondrá en conocimiento de la Contraloría General del Estado y la APS, para los efectos legales pertinentes, todo acto de incumplimiento ejercida por la **ASEGURADORA**.

### **VIGENCIA:**

YLB suscribirá para la cobertura el seguro del período que comprende desde horas 12:01 del 30/05/2020 hasta horas 12:00 del 30/05/2021.

**PRIMA TOTAL:** Expresada en bolivianos

### **PRECIO REFERENCIAL:**

El Total Prima referencial es de: Bs. 6.830.600,00 (Seis millones ochocientos treinta mil seiscientos 00/100 bolivianos).

**FORMA DE PAGO:** A convenir.

ELABORADO POR	REVISADO POR	Vº Bº
Carla V. Guzmán Paredes <b>SUB GERENTE TECNICO</b> <b>CORRESUR</b> NOTA CITE/SGT/708/2020	Lic. Limber Coro Callapa <b>RESPONSABLE DE ACTIVOS</b> <b>FIJOS</b>	Ing. Esmeralda V. Uría García <b>JEFE DEPARTAMENTO</b> <b>ADMINISTRATIVO</b>
<b>FECHA:</b> 07/05/2020	<b>FECHA:</b> 11/05/2020	<b>FECHA:</b> 12/05/2020



# Yacimientos de Litio Bolivianos

Corporación

---

